



FIRMADO POR

El Interventor de Ayuntamiento de Puçol
Manuel Claramunt Alonso
22/06/2021



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 691144Y

INFORME DE INTERVENCION

Manuel Claramunt Alonso como Interventor del Ayuntamiento de Puçol, en uso de las atribuciones que me otorga el artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación al artículo 219 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), vengo a emitir el siguiente informe:

1. OBJETO DEL INFORME.

Control financiero, mediante el ejercicio de control permanente posterior correspondiente al ejercicio económico 2020, en los términos que determina el artículo 32 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y el Plan Anual de Control Financiero del Ayuntamiento de Puçol para el ejercicio 2020, elaborado por la intervención municipal de 11 de enero de 2021.

2. NORMATIVA DE APLICACIÓN.

- ✓ Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (artículos 130; 133 y 136).
- ✓ RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Capítulo IV Control y Fiscalización artículos 213 a 222).
- ✓ Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público (artículo 12).
- ✓ Bases de Ejecución del Presupuesto 2020 (Bases 64^a a 66^a)
- ✓ Resolución de 1 de septiembre de 1998, de la Intervención General de la Administración del Estado por la que se ordena la publicación de la Resolución que aprueba las Normas de Auditoría del Sector Público.
- ✓ Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

3. CONTROL INTERNO EN EL AYUNTAMIENTO DE PUÇOL.

Con fecha 28 de abril de 2017 se aprobó el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, entrando en vigor el 1 de julio de 2018. Dicha norma, tiene por objeto el desarrollo del reglamento previsto en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y su finalidad es la regulación de los procedimientos de control interno, la metodología de aplicación y los criterios de actuación, con el fin de hacer posible la aplicación generalizada de técnicas, como la auditoría en sus diferentes modalidades, a las entidades locales, en términos homogéneos con los desarrollados en otros ámbitos del sector público.



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA NDRU V7CQ LHWL YLE4

Informe de control permanente del Ayuntamiento de Puçol del ejercicio 2020 - SEFYCU 2743667

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://puçol.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 40



FIRMADO POR

El Interventor de Ayuntamiento de Puçol
Manuel Claramunt Alonso
22/06/2021



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 691144Y

El control interno de la actividad económico-financiera del sector público local se ejercerá por el órgano interventor mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero.

Tal y como establece el artículo 213 TRLHL:

Se ejercerán en las Entidades Locales con la extensión y efectos que se determina en los artículos siguientes las funciones de control interno respecto de su gestión económica, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en sus modalidades de función interventora, función de control financiero, incluida la auditoría de cuentas de las entidades que se determinen reglamentariamente, y función de control de la eficacia.

A propuesta del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el Gobierno establecerá las normas sobre los procedimientos de control, metodología de aplicación, criterios de actuación, derechos y deberes del personal controlador y destinatarios de los informes de control, que se deberán seguir en el desarrollo de las funciones de control indicadas en el apartado anterior.

Los órganos interventores de las Entidades Locales remitirán con carácter anual a la Intervención General de la Administración del Estado un informe resumen de los resultados de los citados controles desarrollados en cada ejercicio, en el plazo y con el contenido que se regulen en las normas indicadas en el párrafo anterior.

Así mismo la Base de Ejecución 64ª del Presupuesto General vigente en el ejercicio 2020 establece lo siguiente:

1. En el Ayuntamiento se ejercerá la función de control interno en su triple acepción de función fiscalizadora, de control financiero y de eficacia.
2. El ejercicio de la función interventora-fiscalizadora se llevará a cabo por la Intervención.
3. De conformidad con los objetivos y medios asignados por la Corporación se realizará el ejercicio de las funciones de control de eficacia y eficiencia.
4. A la Cuenta General de la Entidad local se incorporará por la Intervención, en su caso, los reparos en gastos por incumplimientos a la ley y a lo establecido en estas bases, y principales anomalías en los ingresos.

Tal y como establece el artículo 12 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, en materia de las facultades y obligaciones de los órganos de control interno:

1. La Intervención General de la Administración del Estado y los órganos de control equivalentes en los ámbitos autonómico y local tendrán **acceso** a la documentación justificativa, a la información que conste en el registro contable de facturas, y a la contabilidad en cualquier momento.
2. Anualmente, el órgano de control interno elaborará un informe en el que evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de **morosidad**. En el caso de las Entidades Locales, este informe será elevado al Pleno.
3. Las Intervenciones Generales u órganos equivalentes de cada Administración realizarán una **auditoría de sistemas anual** para verificar que los



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA NDRU V7CQ LHWL YLE4

Informe de control permanente del Ayuntamiento de Puçol del ejercicio 2020 - SEFYCU 2743667

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://puçol.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 40



FIRMADO POR

El Interventor de Ayuntamiento de Puçol
Manuel Claramunt Alonso
22/06/2021



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 691144Y

correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en esta Ley y su normativa de desarrollo y, en particular, que no quedan retenidas facturas presentadas en el Punto general de entrada de facturas electrónicas que fueran dirigidas a órganos o entidades de la respectiva Administración en ninguna de las fases del proceso. En este informe se incluirá un análisis de los tiempos medios de inscripción de facturas en el registro contable de facturas y del número y causas de facturas rechazadas en la fase de anotación en el registro contable.

Tal y como establece el artículo 222 TRLHL:

Los funcionarios que tengan a su cargo la función interventora así como los que se designen para llevar a efecto los controles financiero y de eficacia, ejercerán su función con plena independencia y podrán recabar cuantos antecedentes consideren necesarios, efectuar el examen y comprobación de los libros, cuentas y documentos que consideren precisos, verificar arqueos y recuentos y solicitar de quien corresponda, cuando la naturaleza del acto, documento o expediente que deba ser intervenido lo requiera, los informes técnicos y asesoramientos que estimen necesarios.

En similares términos se manifiesta el artículo 6 del Real Decreto 424/2017, al regular las facultades del órgano de control:

(...)

*3. Toda persona natural o jurídica, pública o privada, estará **obligada a proporcionar**, previo requerimiento del órgano interventor, toda clase de datos, informes o antecedentes deducidos directamente de sus relaciones económicas, profesionales o financieras con otras personas con trascendencia para las actuaciones de control que desarrolle.*

*4. Cuando la naturaleza del acto, documento o expediente lo requiera el órgano interventor de la Entidad Local, en el ejercicio de sus funciones de control interno, **podrá recabar directamente de los distintos órganos de la Entidad Local** los asesoramientos jurídicos y los informes técnicos que considere necesarios, así como los antecedentes y documentos precisos para el ejercicio de sus funciones de control interno, con independencia del medio que los soporte.*

(...)

4. FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS.

El artículo 13 del citado RD 424/2017, regula el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos, y establece en su apartado 1 que, previo informe del órgano interventor y a propuesta del presidente, el Pleno de la entidad local podrá acordar el régimen de fiscalización e intervención limitada previa.

El Ayuntamiento de Puçol se acoge al régimen de fiscalización e intervención previa limitada de requisitos básicos, tal y como se prevé en el acuerdo de Pleno de 29 de julio de 2019 de aprobación del Modelo de Control Interno de la Gestión Económico-



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA NDRU V7CQ LHWL YLE4

Informe de control permanente del Ayuntamiento de Puçol del ejercicio 2020 - SEFYCU 2743667

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 40



FIRMADO POR

El Interventor de Ayuntamiento de Puçol
Manuel Claramunt Alonso
22/06/2021



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 691144Y

Financiera del Ayuntamiento de Puçol en el punto SEGUNDO: *Adoptar el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos para el ejercicio de la función interventora sobre gastos y obligaciones, en los términos que prevé el artículo 13 del mencionado Real Decreto 424/2017, de 28 de abril.*

En consonancia, con lo anterior, el apartado 6 de la Base de Ejecución el apartado 65^a establece que *las obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización e intervención limitada previa serán objeto de otra plena con posterioridad. Dichas actuaciones se llevarán a cabo en el marco de las actuaciones del control financiero.*

Así mismo, el apartado 1 de la Base de Ejecución 65^a establece que *“la Fiscalización previa de los derechos se sustituirá por la inherente a la toma de razón en Contabilidad, estableciéndose las actuaciones comprobatorias posteriores que determine la Intervención”.*

5. TÉCNICAS DE MUESTREO O AUDITORÍA

5.1.1. Técnicas de muestreo o auditoría.

El artículo 219.3 TRLHL establece lo siguiente:

Las obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización limitada a que se refiere el apartado 2 de este artículo serán objeto de otra plena con posterioridad, ejercida sobre una muestra representativa de los actos, documentos o expedientes que dieron origen a la referida fiscalización, mediante la aplicación de técnicas de muestreo o auditoría, con el fin de verificar que se ajustan a las disposiciones aplicables en cada caso y determinar el grado del cumplimiento de la legalidad en la gestión de los créditos.
(...)

Las pruebas de control permanente se han realizado siguiendo entre otros, determinados criterios del Manual de Fiscalización de la Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana, en su sección 1530 (NIA-ES-SP 1530, aprobada mediante Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado, de 25 de octubre de 2019).

Para la realización de la pruebas sustantivas y de cumplimiento, se va a optar por el Muestreo Aleatorio Simple (M.A.S.) consistente en la elección de una muestra representativa de forma aleatoria con un nivel de confianza máximo del 95% y un error máximo permitido entre un 5% y un 10%, a través de la selección sistemática consistente en dividir el número de elementos de la población por el número de elementos de la muestra para obtener un intervalo de muestreo.

5.2. CALENDARIO DE EJECUCIÓN.

Tal y como establece el ACUERDO de 29 de enero de 2020, del Consell de la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana, por el que se aprueba la instrucción que regula la remisión telemática de información relativa al ejercicio del



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA NDRU V7CQ LHWL YLE4

Informe de control permanente del Ayuntamiento de Puçol del ejercicio 2020 - SEFYCU 2743667

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://puçol.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 40



FIRMADO POR

El Interventor de Ayuntamiento de Puçol
Manuel Claramunt Alonso
22/06/2021Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 691144Y

control interno de las entidades locales, en relación a la Resolución de 15 de enero de 2020, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 19 de diciembre de 2019, por el que se aprueba la Instrucción sobre remisión de información relativa al ejercicio del control interno de las Entidades Locales, establecen para la remisión de las actuaciones del Control Financiero (Control permanente a posteriori) el **30 de abril de 2021** (Apartado IV.1 Resolución 15/1/2020 del Tribunal de Cuentas).

Así mismo, el artículo 37.2 del RD 424/2017 establece que *“el informe resumen será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre de cada año y contendrá los resultados más significativos derivados de las de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior”*.

Por todo ello, las de tareas para el ejercicio del control permanente a posteriori han tenido el siguiente calendario:

FASE	DESCRIPCIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
I	Análisis de riesgos.							
II	Asignación de prioridades para seleccionar las actuaciones a realizar.							
III	Solicitud de la documentación de la muestra.							
IV	Recepción de informes de Las Unidades Orgánicas sometidas a control permanente.							
V	Realización de las pruebas sustantivas y de cumplimiento.							
VI	Emisión del informe provisional.							
VII	Periodo de alegaciones al informe.							
VIII	Emisión del informe definitivo, e incorporación al expediente del Plan anual de control financiero 2020.							

6. CONTROL PERMANENTE EJERCICIO 2020.

6.1. ANÁLISIS DE RIESGOS.

Tal y como establece el artículo 31.2 del RD 424/2017 el Plan Anual de Control Financiero incluirá las actuaciones que anualmente se seleccionen sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles.

El concepto de riesgo debe entenderse como *la posibilidad de que se produzcan hechos o circunstancias en la gestión sometida a control, susceptibles de generar incumplimientos de la normativa aplicable, falta de fiabilidad de la información financiera, inadecuada protección de los activos o falta de eficacia y eficiencia en la gestión*.



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA NDRU V7CQ LHWL YLE4

Informe de control permanente del Ayuntamiento de Puçol del ejercicio 2020 - SEFYCU 2743667

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://puçol.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 40



FIRMADO POR

El Interventor de Ayuntamiento de Puçol
Manuel Claramunt Alonso
22/06/2021



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 691144Y

El Plan Anual de Control Financiero define las siguientes áreas de riesgos correspondientes al ejercicio 2020:

1.- GASTOS:

- a) Personal: Cálculo de las cuotas a la Seguridad Social y retención IRPF.
- b) Subvenciones y ayudas públicas concedidas de Bienestar Social.
- c) Contratos menores y operaciones ADO.
- d) Facturas electrónicas (art. 12 Ley 25/2013).
- e) Anticipo de Caja Fija y Pagos a Justificar.
- f) Tesorería: Morosidad fuera de plazo.

2.- INGRESOS:

- a) Gestión de los ingresos de derecho público.
- b) Gestión de los ingresos de derecho privado (alquileres de viviendas).
- c) Recaudación voluntaria y ejecutiva: Estudio de la morosidad de tributos y multas.

6.2. GASTOS

Las obligaciones o gastos sometidos a fiscalización limitada previa serán objeto de otra plena con posterioridad (control permanente), ejercida sobre una muestra representativa de los actos, documentos o expedientes que dieron origen a la referida fiscalización, mediante aplicación de las normas de muestreo o auditoría, con el fin de verificar que se ajustan a las disposiciones aplicables en cada caso y determinar el grado de cumplimiento de la legalidad en la gestión de los créditos.

Para este ejercicio 2020, esta intervención municipal, por exigencias normativas y atendiendo a factores de riesgo, pretende realizar el siguiente control permanente de los siguientes tipos de gasto y alcances:

6.2.1. Personal.

El alcance del control permanente va a consistir en obtener evidencias sobre los siguientes aspectos:

6.2.1.1. Verificar el importe de las cotizaciones a la Seguridad Social.

Las comprobaciones efectuadas para el análisis de las cuotas de la Seguridad Social, tienen como objetivo la obtención de las siguientes evidencias:

- ✓ Correcta asignación de los epígrafes, categorías y tarifa de primas.
- ✓ Correcto cálculo de la cuota a cargo del Ayuntamiento.
- ✓ Correcto cálculo de la cuota a cargo del empleado.

Para obtener la evidencia, se analizarán las nóminas de los empleados y cargos públicos, con la siguiente muestra: 2 por cada tipología (Funcionarios, Laborales y



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA NDRU V7CQ LHWL YLE4

Informe de control permanente del Ayuntamiento de Puçol del ejercicio 2020 - SEFYCU 2743667

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://puçol.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 40



FIRMADO POR

El Interventor de Ayuntamiento de Puçol
Manuel Claramunt Alonso
22/06/2021



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 691144Y

cargos públicos) de las nóminas de marzo y octubre del ejercicio 2020.

Una vez analizada la muestra según la información remitida por la Unidad Orgánica de personal, se concluye que las cuotas de la Seguridad Social a cargo del Ayuntamiento y del empleado, se han calculado correctamente para el conjunto de las nóminas devengadas en el ejercicio 2020.

6.2.1.2. Verificar la retención en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Las comprobaciones efectuadas para el análisis de las retenciones del IRPF, tienen como objetivo la obtención de las siguientes evidencias:

- ✓ Correcto cálculo de la retención del IRPF.
- ✓ Correcta regularización periódica de las retenciones.

Para obtener la evidencia, se analizarán dos nóminas del ejercicio 2020 (marzo y octubre) de los empleados públicos y cargos públicos, con la siguiente muestra: 2 empleados de cada tipología (Funcionarios interinos, Laborales indefinidos y Concejales).

Una vez analizada la muestra según la información remitida por la Unidad Orgánica de personal, se concluye que las retenciones de IRPF, se han calculado y regularizado correctamente para el conjunto de las nóminas devengadas en el ejercicio 2020.

6.2.2. Subvenciones y ayudas públicas concedidas de Bienestar Social.

Tal y como se pone de manifiesto en el Plan Anual de Control Financiero para el Ejercicio 2019 y 2020, el Ayuntamiento de Puçol ha concedido a lo largo de estos ejercicios básicamente subvenciones y ayudas públicas de tres tipos:

- a) Subvenciones de concurrencia competitiva.
- b) Subvenciones de adjudicación directa.
- c) Ayudas de Servicios Sociales.

Las subvenciones de concurrencia competitiva como las de adjudicación directa tienen una amplia fiscalización previa de requisitos básicos, que minimiza el riesgo de generar incumplimientos de la normativa aplicable.

Sin embargo, las ayudas de Servicios Sociales tienen una fiscalización previa cuyo alcance se limita a comprobar los requisitos generales y que existe informe propuesta de la responsable de Bienestar Social así como el acta de la comisión de ayudas. Así mismo, durante el ejercicio 2020 no se pudo realizar el control previsto para las ayudas de emergencia concedidas en el ejercicio 2019 a consecuencia de la acumulación de tareas y confinamiento provocado por la COVID-19.



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA NDRU V7CQ LHWL YLE4

Informe de control permanente del Ayuntamiento de Puçol del ejercicio 2020 - SEFYCU 2743667

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://puçol.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 40



FIRMADO POR

El Interventor de Ayuntamiento de Puçol
Manuel Claramunt Alonso
22/06/2021



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 691144Y

Por todo ello, el control permanente posterior de subvenciones y ayudas públicas, va estar dirigido al análisis de las ayudas de emergencia social concedidas durante el ejercicio 2019 y 2020 en los siguientes aspectos:

- a) Cumplimiento de la normativa aplicable para la concesión de ayudas.
- b) Verificación documental de que se aplica la ayuda a su finalidad.

El Ayuntamiento de Puçol en el ejercicio 2019 ha reconocido la obligación en el capítulo 4 "Transferencias corrientes" dentro de la Política de gastos 23 "Asistencia social primaria" por importe de 282.593,81 €. De éstas, el 60% (168.191,87 €) corresponden a Ayudas de Emergencia.

El Ayuntamiento de Puçol en el ejercicio 2020 ha reconocido la obligación en el capítulo 4 "Transferencias corrientes" dentro de la Política de gastos 23 "Asistencia social primaria" por importe de 339.629,54 €. De éstas, el 66% (224.372,90 €) corresponden a Ayudas de Emergencia.

Para el ejercicio de control permanente 2019 y 2020 se han visto las ayudas de emergencia incluidas en comisiones de ayudas, resultando un total de 1.484. La muestra para un nivel de error del 10% y un nivel de confianza del 95%, resulta una muestra de 90 ayudas (37 del ejercicio 2019 y 53 del ejercicio 2020).

Se ha solicitado para dicha muestra, informe a la Responsable de Bienestar Social del Ayuntamiento sobre lo siguiente:

- ✓ Normativa aplicable para la concesión de la ayuda de emergencia.
- ✓ Criterios para determinar el beneficiario, la cuantía y el concepto subvencionado.
- ✓ Procedimiento seguido para la concesión de las ayudas de emergencia de la muestra.
- ✓ Detallar los documentos que soportan las ayudas para verificar que se han aplicado a la finalidad por la cual se conceden (Facturas y justificante de pago de luz, agua, gas, alimentos, alquiler, médicos, farmacéuticos, etc...).

A este requerimiento, se ha recibido contestación por escrito de la citada responsable a través un informe -SEFYCU 2641007- que consta en el expediente 691144Y, y que se destacan los siguientes aspectos:

a) Criterios para determinar el beneficiario, cuantía y concepto subvencionado:

- ❖ Baremos aprobados por Acuerdo Plenario de 27 de mayo de 2013, el Acuerdo Plenario de 25 de abril de 2018
- ❖ Instrucción 2/2018 de 1 de marzo de la Dirección General de Servicios Sociales y Personas en situación de Dependencia de la Generalitat Valenciana.

b) Procedimiento anterior:

- ❖ Complimentación de la hoja de Petición de Ayudas Económicas Individuales por parte de las trabajadoras sociales.



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA NDRU V7CQ LHWL YLE4

Informe de control permanente del Ayuntamiento de Puçol del ejercicio 2020 - SEFYCU 2743667

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://puçol.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 40



FIRMADO POR

El Interventor de Ayuntamiento de Puçol
Manuel Claramunt Alonso
22/06/2021



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 691144Y

- ❖ La documentación aportada por el beneficiario que justificaba la situación de necesidad se mostraba a la trabajadora social para verificar su petición y se devolvía a la persona usuaria sin hacerse copias para el expediente en papel.
- ❖ Por las trabajadoras sociales se baremaba la situación económica y firmaban de forma manuscrita la hoja de petición de ayudas individuales.
- ❖ Mensualmente, la Comisión técnica se reunía para realizar una segunda valoración de las ayudas tramitadas y se determinaba si pasaban finalmente a trámite o se denegaban porque no cumplían todos los requisitos exigidos por la norma de aplicación.
- ❖ Mensualmente también, se convocaba la Comisión Informativa de las PEI con los grupos políticos, donde únicamente se daba cuenta del número de ayudas concedidas, en qué concepto se concedían y los importes económicos resultantes.
- ❖ Finalmente, se levantaba acta y se procedía a dar trámite administrativo para el pago de las mismas. De forma habitual, la persona usuaria era la receptora del dinero en efectivo o mediante cheque bancario y ésta era la responsable de realizar el pago oportuno para liquidar la deuda.

c) Documentos:

- ❖ Los documentos que soportan las ayudas para verificar que se habían destinado a la finalidad por la cual se habían concedido, eran solicitados por las trabajadoras sociales a las personas usuarias receptoras de la PEI, eran cotejados, comprobada su veracidad por parte de estas funcionarias y posteriormente se devolvían a su propietaria. En muy pocos casos, se dejaba copia en el expediente de esta documentación.

Tal y como se muestra en el informe de la responsable de Servicios Sociales la evolución documental de las PEISS en los ejercicios 2019 y 2020 ha sido la siguiente:

- Durante el ejercicio 2019 se incorpora la documentación justificativa en un 30% de los expedientes de las PEISS.
- Durante el ejercicio 2020 se incorpora la documentación justificativa en un 78% de los expedientes de las PEISS.

d) Aprobación de una Ordenanza reguladora de las PEISS:

- ❖ Se está tramitando en estos momentos el expediente 777641H de la aprobación de la Ordenanza reguladora de prestaciones económicas individualizadas en materia de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Puçol.
- ❖ Se considera que desde este marco legal se podrá consolidar el procedimiento de las PEI e incorporar algunos cambios que se valoraban como importantes y necesarios. Asimismo, será una forma de garantizar la transparencia, buen gobierno, igualdad y no discriminación de la gestión pública relativa a la concesión de las PEI, así como la protección de datos de carácter temporal y la implantación de las exigencias de la normativa de la administración electrónica.



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA NDRU V7CQ LHWL YLE4

Informe de control permanente del Ayuntamiento de Puçol del ejercicio 2020 - SEFYCU 2743667

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://puçol.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 40



FIRMADO POR

El Interventor de Ayuntamiento de Puçol
Manuel Claramunt Alonso
22/06/2021



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 691144Y

❖ Mientras se ha estado tramitando desde 2020 la elaboración de la citada Ordenanza, la Jefatura de Servicios Sociales procedió a dar instrucciones a las trabajadoras sociales para ir incorporando algún cambio que se valoró como necesario a la hora de solicitar la PEI y para su posterior concesión. Las instrucciones que se dieron fueron las siguientes:

- Dar de alta a las trabajadoras sociales en el programa CLIENTE LIGERO para que éstas pudieran consultar la situación socio económica actual y veraz de las personas usuarias.
- Se elaboró un documento que incluía una Declaración Responsable, una Declaración de estar Informada y una Autorización para que se pudieran consultar los datos personales y de la unidad de convivencia que fuesen necesarios. Este documento debía ser firmado por las personas usuarias que solicitaban una PEI y debía ser archivado en su expediente.
- Informar a las personas usuarias que la concesión de la PEI era para el fin concedido y que en el plazo de 10 días hábiles debían aportar un documento que acreditase que se había usado para tal fin. De no ser así, no se procedería nuevamente a conceder una PEI. Una vez aportado este documento acreditativo se tenía que adjuntar al expediente.
- Se debía de guardar copia de toda la documentación relacionada con la PEI dentro del expediente de la persona usuaria. Incluidas facturas, prescripciones médicas, presupuestos, datos personales como DNI, sentencia de separación o convenio regulador, etc....
- Los pagos a proveedores (agua, alquileres, alimentación infantil, farmacia, etc) se tenían que realizar de forma directa a las cuentas de éstos evitando de esta forma tener que entregar dinero en efectivo a las personas usuarias, con excepción de la luz y el gas debido a que estas compañías no lo permiten el pago directo por parte de la administración.
- Para las ayudas de alquiler, se creó un documento de Certificado de Deuda que debía cumplimentar y firmar el propietario donde se acreditaba la deuda contraída y el número de cuenta al que debía de abonarse. De esta forma, las deudas de alquiler se abonaban directamente a la cuenta del arrendador.
- No se debían pagar facturas que previamente hubiesen sido abonadas por la persona usuaria.

Algunas de estas instrucciones no se pudieron seguir durante el año 2020 debido al confinamiento domiciliario con motivo de la pandemia mundial ocasionada por la COVID-19 durante los meses de marzo, abril y mayo lo cual, provocó la imposibilidad de realizar entrevistas personales con las trabajadoras sociales, así como la dificultad añadida en la entrega y recogida de documentación acreditativa por los cauces habituales, todo lo cual hizo que los medios de traspaso de documentación fueran muy complejos y adaptados a las circunstancias.



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA NDRU V7CQ LHWL YLE4

Informe de control permanente del Ayuntamiento de Puçol del ejercicio 2020 - SEFYCU 2743667

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://puçol.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 40



FIRMADO POR

El Interventor de Ayuntamiento de Puçol
Manuel Claramunt Alonso
22/06/2021



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 691144Y

Además, la pandemia supuso un gran incremento en el número de usuarios y usuarias en situación de vulnerabilidad que provocó un aumento de las PEI y otras ayudas, que se fueron implementando según la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas iba publicando bases reguladoras de concesión de subvenciones para intentar minimizar las consecuencias del impacto de la COVID-19.

Por esta intervención municipal se ha analizado la documentación remitida por la Unidad Orgánica de Servicios Sociales, sobre la muestra seleccionada de 90 ayudas (37 del ejercicio 2019 y 53 del ejercicio 2020).

Del análisis de dicha documentación se deducen las siguientes consideraciones:

I. Ayudas de emergencia del ejercicio 2019:

De las 37 ayudas analizadas, se aplica la siguiente normativa:

- ✓ En 34 ayudas (91%) se aplica la BAREMACIÓN aprobada por pleno de 26/03/2013 y anexo de 27/05/2013. TABLA DE INGRESOS de la instrucción 1/2017, de 31 de enero de 2017, Instrucciones relativas al procedimiento y tramitación de las Ayudas de Emergencia Social y Ayudas para el Desarrollo Personal de Personas de Tercera Edad.
- ✓ En 1 ayuda (3%) se aplica un criterio técnico.
- ✓ En 1 ayuda (3%) se aplica según el programa PANI "Como en casa" realizando a la transferencia a la empresa de 2 horas adicionales.
- ✓ En 1 ayuda (3%) no consta ninguna normativa de una ayuda financiada por la aportación de la Caixa a ayuda de alimentos.

De las 37 ayudas analizadas, se tiene constancia en el expediente de la siguiente documentación:

- ✓ En 30 ayudas (81%) no hay copia en el expediente de la documentación que justifique el uso de la ayuda a su finalidad.
- ✓ En 3 ayudas (8%) al ser de alquiler de vivienda, se realiza el pago por transferencia a la cuenta corriente del propietario.
- ✓ En 1 ayuda (3%) el Ayuntamiento realiza transferencia a la empresa para las dos horas adicionales del proyecto "Como en Casa", del PANI 2019.
- ✓ En 3 ayudas (8%) al ser de guardería, se realiza el pago por transferencia a la cuenta corriente de la guardería.

II. Ayudas de emergencia del ejercicio 2020:

De las 53 ayudas analizadas, se aplica la siguiente normativa:

- ✓ En 10 ayudas (19%) se aplica la BAREMACIÓN aprobada por pleno de 26/03/2013 y anexo de 27/05/2013. TABLA DE INGRESOS de la instrucción 1/2017, de 31 de enero de 2017, Instrucciones relativas al procedimiento y tramitación de las Ayudas



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA NDRU V7CQ LHWL YLE4

Informe de control permanente del Ayuntamiento de Puçol del ejercicio 2020 - SEFYCU 2743667

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://puçol.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 40



FIRMADO POR

El Interventor de Ayuntamiento de Puçol
Manuel Claramunt Alonso
22/06/2021



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 691144Y

de Emergencia Social y Ayudas para el Desarrollo Personal de Personas de Tercera Edad.

- ✓ En 41 ayudas (77%) se aplica la BAREMACIÓN aprobada por pleno de 26/03/2013 y anexo de 27/05/2013. TABLA DE INGRESOS de la instrucción 2/2018, de 1 de marzo de 2018, Instrucciones relativas al procedimiento y tramitación de Prestaciones Económicas Individuales de Emergencia Social y para la Mejora de la Autonomía para Personas Mayores.
- ✓ En 2 ayudas (4%) se aplica el Decreto 43/2020 de 3 de abril / Instrucciones del decreto 43/2020 / Criterio de baremación de alimentación en estado de alarma por COVID-19.

De las 53 ayudas analizadas, se tiene constancia en el expediente de la siguiente documentación:

- ✓ En 32 ayudas (60%) no hay copia en el expediente de la documentación que justifique el uso de la ayuda a su finalidad.
- ✓ En 4 ayudas de suministro de agua potable (7%) el Ayuntamiento realiza transferencia a AGUAS DE VALENCIA, S.A.
- ✓ En 10 ayudas (19%) al ser de alquiler de vivienda, se realiza el pago por transferencia a la cuenta corriente del propietario.
- ✓ En 1 ayuda (2%) al ser de alimentación infantil, se realiza el pago por transferencia a la cuenta corriente de la farmacia.
- ✓ En 2 ayudas (4%) al ser de necesidades básicas, se documenta parcialmente en justificantes de compras.
- ✓ En 1 ayuda (2%) al ser de ayudas de medicamentos, se realiza el pago a través del anticipo de caja fija de Servicios Sociales.
- ✓ En 1 ayuda (2%) al ser de necesidades básicas, se documenta en justificantes de compras.
- ✓ En 2 ayudas (4%) al ser de necesidades nutricionales infantiles del COVID-19, se documenta con el ticket de compra aportados por la interesada.

Del análisis de la muestra de las PEIS de los ejercicios 2019 y 2020 se extraen las siguientes conclusiones:

- 1ª.- En los expedientes de las PEIS, con carácter general, no consta la documentación necesaria para realizar la baremación aprobada por Pleno de 26/03/2013 y anexo de 27/05/2013, así como la tabla de ingresos de la instrucción 1/2017, de 31 de enero de 2017.
- 2ª.- Por las Trabajadoras Sociales se rellenan los formularios habilitados al efecto para tramitar las PEIS, omitiendo su firma en 25 expedientes de los 90 analizados (28%).
- 3ª.- La baremación se realiza correctamente por las Trabajadoras sociales, con los datos que se indican en el formulario de los expedientes de las PEIS.
- 4ª.- En 62 expedientes de las PEIS de los 90 analizados (69%) no hay copia de la documentación que justifique el destino de la ayuda a su finalidad.



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA NDRU V7CQ LHWL YLE4

Informe de control permanente del Ayuntamiento de Puçol del ejercicio 2020 - SEFYCU 2743667

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://puçol.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 40



FIRMADO POR

El Interventor de Ayuntamiento de Puçol
Manuel Claramunt Alonso
22/06/2021



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 691144Y

6.2.3. Contratos menores y operaciones ADO.

Consistirá en la revisión de los contratos menores de obras, servicios y suministros del ejercicio 2020, en los términos que determina el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

La LCSP establece dos límites para conceptuar un contrato como menor:

- a) **Cuantitativo:** Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios. Dichos importes no contienen el IVA aplicable.
- b) **Temporal:** Los contratos menores no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.

Siguiendo el Informe 3/2018, de 13 de febrero, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón. Incompatibilidad para la adjudicación de contratos menores, ambos límites se deben de interpretar del siguiente modo:

- ✓ *No pueden utilizarse los contratos menores para atender **necesidades periódicas y previsibles***
- ✓ *Deben utilizarse para satisfacer **necesidades puntuales, esporádicas, concretas, perfectamente definidas y urgentes.***

Las pruebas sustantivas y de cumplimiento consistirán en lo siguiente:

- ☒ Revisión de los expedientes tramitados como contratos menores.
- ☒ Revisión de los expedientes de gastos que acumulan las fases de Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación (ADO).

6.2.3.1. Revisión de los contratos tramitados como menores.

Consistirá en la revisión de los contratos menores regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La muestra se extrae de las operaciones AD (Autorización y Disposición) del ejercicio 2020, para obtener las siguientes evidencias:

- ☒ La tipología del contrato: Obras, servicios o suministros.
- ☒ Si se da cumplimiento al límite cuantitativo del artículo 118.1 LCSP.
- ☒ Si se da cumplimiento al límite temporal del artículo 29.8 LCSP.
- ☒ Si se acredita en el expediente que no se está alterando el objeto del contrato para



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA NDRU V7CQ LHWL YLE4

Informe de control permanente del Ayuntamiento de Puçol del ejercicio 2020 - SEFYCU 2743667

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://puçol.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 40



FIRMADO POR

El Interventor de Ayuntamiento de Puçol
Manuel Claramunt Alonso
22/06/2021



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 691144Y

evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

- ☒ Si se incluye en el expediente como mínimo 3 presupuestos y el informe de idoneidad de la Unidad Orgánica, cuando la cuantía del contrato menor supere los 3.000,00 (servicios o suministros) y los 8.000,00 € (obras), tal y como establece la Base de ejecución 44ª del Presupuesto 2019.
- ☒ Si se da publicidad del contrato menor en los términos que establece el artículo 63.4 LCSP.

Durante el ejercicio 2020, se han tramitado como contratos menores 207 expedientes según la relación de contratos remitidos al Tribunal de Cuentas del ejercicio 2020 (Número de Registro: 202102147 de 22/03/2021), por un importe total de 592.673,76 €.

La muestra seleccionada ha sido de 66 expedientes (33 servicios, 26 suministros y 7 obras). Una vez analizada la muestra, se concluye que a excepción de 4 expedientes de la muestra (6%), se da cumplimiento, en todos ellos, de lo previsto en los artículos 29.8; 63.4 y 118.1 LCSP, así como la Base de Ejecución 44ª del Presupuesto 2020. El motivo de incumplimiento es que *"no se ha remitido documentación por la Unidad Orgánica para tramitar el correspondiente contrato menor"*.

6.2.3.2. Revisión de los expedientes de gastos que acumulan las fases de Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación (ADO).

Para el análisis del cumplimiento de la normativa en materia de contratación se han tenido en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Únicamente se han revisado las operaciones que acumulan las fases ADO, dado que el resto de Fases (A; D y AD) han debido tener la fiscalización previa durante el ejercicio 2020.
- b) Se ha tenido en cuenta la vigencia de las normas de contratación pública vigentes en el ejercicio 2020.
- c) Únicamente se analizan los capítulos 2, 4 y 6, dado que son susceptibles de generar contratos administrativos de obras, servicios y suministros.
- d) Para cada operación ADO se valora la tipología (contrato privado, obra, servicio o suministro), el objeto del contrato en cada caso, así como su temporalidad, con el objetivo de poder determinar si es, o no, contrato menor en los términos que establece los artículos 29.8 y 118.1 de la LCSP.

De dicha revisión se obtendrán las siguientes evidencias:

- ☒ Durante el ejercicio 2020, el Ayuntamiento ha realizado 6.780 operaciones ADO, de las que 2.712 (Capítulo 2), 1.253 (Capítulo 4) y 50 (Capítulo 6).
- ☒ Los siguientes contratos menores no se han tramitado de conformidad con lo que establece el artículo 118 LCSP:



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA NDRU V7CQ LHWL YLE4

Informe de control permanente del Ayuntamiento de Puçol del ejercicio 2020 - SEFYCU 2743667

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://puçol.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 40



FIRMADO POR

El Interventor de Ayuntamiento de Puçol
Manuel Claramunt Alonso
22/06/2021Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 691144Y

Nombre Tercero	OBJETO DEL CONTRATO	Obra	Servicio	Suministro	Total general
AGUAS DE VALENCIA, S.A.	Obras de instalación de agua	14.520,61 €			14.520,61 €
	Reparación instalación de fontanería		1.370,01 €		1.370,01 €
ALMENARA DOMINGO FRANCISCO	Servicio de reparación y mantenimiento de colegios públicos		127,05 €		127,05 €
	Servicio de retroescavadora		465,85 €		465,85 €
AMADEO AZNAR MACIAS	Servicio de observación del espacio		470,59 €		470,59 €
AMBULANCIAS VALLADA S.L	Servicio de ambulancia para cabalgata reyes		180,00 €		180,00 €
	Servicio de ambulancia para acto en la playa		180,00 €		180,00 €
ANTONIO LEYDA GILABERT	Servicio de asistencia jurídica		10.466,50 €		10.466,50 €
AUTOMATISMOS COSMAR, SL	Servicio de mantenimiento de red de aguas		940,02 €		940,02 €
	Montaje valla en barranco			334,04 €	334,04 €
	Servicio de reparación y mantenimiento de edificios públicos		254,71 €		254,71 €
	Instalación protector cableado del alumbrado público		82,86 €		82,86 €
BAYARRI AGRICOLA S.L.	Suministro de material para el programa PQPI			871,76 €	871,76 €
COMERCIAL MARKEDOLS, SL	Suministro de maquinaria y utillaje			325,01 €	325,01 €
CONSEJO GENERAL COSITAL	Suscripción a revistas, periódicos y Bases de Datos		120,00 €		120,00 €
COOPERATIVA AGRICOLA PUZOL, C.V.	Compra de antimosquitos			51,62 €	51,62 €
CUBERO MAQUINARIA S.L.U	Servicio de limpieza de vías públicas		1.331,00 €		1.331,00 €
	Servicio de limpieza vías públicas		338,80 €		338,80 €
EDICIONS CAMACUC S.L.	Suscripción a revistas, periódicos y Bases de Datos			20,00 €	20,00 €
EDITORIAL PRENSA VALENCIANA, S.A.	Suscripción a revistas, periódicos y Bases de Datos			481,36 €	481,36 €
ESCOLA DE DOLÇAINERS I TABALETERS DE PUÇOL	Servicio de actuación musical Feria Comercio		200,00 €		200,00 €
FVAI STRUCTURES ARCHITECTURES, S.L.	Redacción del proyecto urbanización		2.950,00 €		2.950,00 €
GAM ESPAÑA SERVICIOS DE MAQUINARIA SLU	Servicio de reparación y mantenimiento de parques y jardines		1.818,63 €		1.818,63 €
	Alquiler de contenedores de residuos para poda			1.615,39 €	1.615,39 €
	Alquiler maquinaria para poda			410,01 €	410,01 €
GARCIA NOGUERON ROBERTO	Suministro de mupis			1.359,07 €	1.359,07 €
	Suministro de valla publicitaria			393,79 €	393,79 €
	Suministro de placas info tourist			435,60 €	435,60 €
	Suministro de vinilos			543,98 €	543,98 €
GUMER CLARAMUNT E HIJOS SL	Suministro de herbicida plan de empleo agrícola			673,20 €	673,20 €
IDC FORMACION	Suministro de ordenadores portátiles			6.575,62 €	6.575,62 €
IMPRENTA PUIG, S.L.	Servicio de imprenta para fiesta Sant Antoni		200,86 €		200,86 €
	Suministros de carteles			409,59 €	409,59 €
	Suministro carteles para zona dunar			18,15 €	18,15 €
INSIGNA UNIFORMES, SL	Suministro de escudo para vestuario			529,13 €	529,13 €
INSTALACIONES RIBELLES,S.L.	Instalación de gas cocina campo fútbol	1.170,07 €			1.170,07 €



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA NDRU V7CQ LHWL YLE4

Informe de control permanente del Ayuntamiento de Puçol del ejercicio 2020 - SEFYCU 2743667

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://puçol.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 40



FIRMADO POR

El Interventor de Ayuntamiento de Puçol
Manuel Claramunt Alonso
22/06/2021Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 691144Y

	Instalación de inodoro, lavaplatos en campo fútbol	1.195,48 €		1.195,48 €
	Servicio de reparación y mantenimiento de edificios públicos		312,18 €	312,18 €
J.AMADEO TEN YSACH - TENELEC, S.L.	Instalación eléctrica luces navidad		4.539,05 €	4.539,05 €
	Instalación eléctrica para la crida		152,46 €	152,46 €
	Conexiones eléctricas para actos culturales		632,83 €	632,83 €
	Instalación eléctrica para actos fiestas		742,94 €	742,94 €
	Instalación eléctrica para actos 9 de Octubre		542,08 €	542,08 €
JOSE ANTONIO ROJAS SEBASTIA	Coordinación seguridad y salud de obra posta sanitaria		580,80 €	580,80 €
JOSE LUIS CANDELA ALBA	Suministro de catering		587,40 €	587,40 €
	Servicio de catering para evento		603,50 €	603,50 €
JUAN IGNACIO SALVADOR TURMO	Suministro de catálogos		302,50 €	302,50 €
KIT INFORMATICA SL	Instalación cableado UTP		467,54 €	467,54 €
LEFEBVRE - EL DERECHO S.A.	Suscripción a revistas, periódicos y Bases de Datos		9.570,01 €	9.570,01 €
MAQUINARIA AGRICOLA BONANZA SL	Suministro de una trituradora		856,89 €	856,89 €
	Reparación maquinaria vaporizador COVID-19		4.516,01 €	4.516,01 €
MARIA ALMENARA FERRANDO	Servicio de publicidad y propaganda		302,50 €	302,50 €
MARTOS SANCHEZ SILVESTRE	Suministro de catering		150,00 €	150,00 €
SABORIT INTERNATIONAL SL	Test de drogas		1.119,26 €	1.119,26 €
SAMPER Y LEJARZA SLU	Suministros de libros para biblioteca		2.371,69 €	2.371,69 €
SERIGRAFIA Y PUBLICIDAD KALIGRAFIC, SLU	Suministro camisetas para festejos		123,42 €	123,42 €
SPORTS MEDICINE CENTER, SL	Suministro productos fisioterapeuta		190,39 €	190,39 €
STAFF & STYLE S.L.	Servicio de alojamiento Fitur		506,99 €	506,99 €
SUDECO PROMOGIFTS, S.L.	Suministros de bolsas de promoción turística		274,91 €	274,91 €
TALLERES BROSETA,S.L.	Suministro de maquinaria y utillaje		3.787,30 €	3.787,30 €
TALLERES JUAN SANCHEZ SL	Suministro de maquinaria y utillaje		2.295,37 €	2.295,37 €
	Suministro de utillaje para el programa de agrícolas		534,49 €	534,49 €
TALLERES LOPEZ-BOSCH, S.L.	Suministro de maquinaria y utillaje		1.834,67 €	1.834,67 €
TELECSO SL	Servicio de reparación y mantenimiento de edificios públicos		117,85 €	117,85 €
TOMAS MARTINEZ MUNERA	Reparación y mantenimiento playa		1.285,02 €	1.285,02 €
	Servicio de limpieza vías públicas		174,24 €	174,24 €
	Servicio de retroexcavadora para el programa de agrícolas		174,24 €	174,24 €
TONI BURGUERA S.L.	Suministro de catálogos		408,10 €	408,10 €
TROFEOS NADAL, S.L.	Suministro de trofeos y placas		749,60 €	749,60 €
	Suministro de trofeos		288,59 €	288,59 €
UCEDA GIL CESAR	Suministros para comunicación		437,23 €	437,23 €
	Suministro pedestal para gel hidroalcohólico		624,36 €	624,36 €



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA NDRU V7CQ LHWL YLE4

Informe de control permanente del Ayuntamiento de Puçol del ejercicio 2020 - SEFYCU 2743667

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 40



FIRMADO POR

El Interventor de Ayuntamiento de Puçol
Manuel Claramunt Alonso
22/06/2021Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 691144Y

	Suministro auriculares para vehículos de notificadores			324,28 €	324,28 €
VALQUIVEN, SL	Alquiler vehículos municipales			221,65 €	221,65 €
	Alquiler de hormigonera			330,39 €	330,39 €
	Servicio pirotécnico para actos festivos		355,74 €		355,74 €
VANESSA CORBI SORIANO	Suministro de catering			308,00 €	308,00 €
VASATOVA KATERINA	Suministro de catering			324,50 €	324,50 €
VICENTE ALMELA E HIJOS, S.C.	Instalación eléctrica luces navidad		196,63 €		196,63 €
	Servicio de grúa para traslado pasarelas de la playa		635,25 €		635,25 €
AITOR CABALLER JUAN	Presentación acto 9 de Octubre		256,16 €		256,16 €
SEROVIAL, S.L.	Suministro de señales de tráfico			3.020,16 €	3.020,16 €
	Suministro de placas de calles			179,69 €	179,69 €
MARCOS BAYARRI GARCIA	Certificados para actos 9 de Octubre		1.089,00 €		1.089,00 €
TOT ANIMACIO SL	Servicio de orientación para estudiantes		1.779,97 €		1.779,97 €
ISMAEL NATIVIDAD ALPUENTE SL	Suministro de martillo			1.906,94 €	1.906,94 €
WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S.A.	Suscripción a revistas, periódicos y Bases de Datos		5.418,06 €		5.418,06 €
ISOLVED SUMINISTROS Y DISTRIBUCIONES, S.L.	Alquiler de vallas para para cabalgata reyes			447,22 €	447,22 €
ABBE GLOBAL S.L.	Suministro de banderas			116,16 €	116,16 €
VILLAR FABRA ALFREDO	Suministro de catering			250,00 €	250,00 €
ESPECTACULOS AMB PRODUCCIONES, S.L.	Actuación musical para mercado medieval		665,50 €		665,50 €
AGRICOLA BIHERVA SL	Suministro camisetas semana de la doma			1.835,57 €	1.835,57 €
COSTA AZAHAR BORDADOS PERSONALIZADOS, S.L.	Suministro de estandartes falleros			1.150,00 €	1.150,00 €
EUGENOMIC SL	Suministro de test COVID-19			1.300,00 €	1.300,00 €
MARCOS PLA SAEZ	Servicio de apoyo en carrera de la dona		169,00 €		169,00 €
PLASTICOS ACRILICOS ALCANTE SL	Suministro mamparas COVID-19			122,90 €	122,90 €
GONZALO ALCACER S.L.	Suministro de auriculares			73,81 €	73,81 €
	Suministro de cámara de video y smart TV			138,00 €	138,00 €
API MOVILIDAD S.A.	Servicio colocación vallas de señalización		2.068,80 €		2.068,80 €
JUAN BAUTISTA ADRAMA PLAZA	Suministro de trapa para vía pública			169,83 €	169,83 €
SECANIM BIO INDUSTRIES SAU	Recogida de animales muertos		231,88 €		231,88 €
MARIA DOLORES CLARAMUNT FERNANDEZ	Suministro vitrina para oficina de turismo			467,30 €	467,30 €
	Suministro de mobiliario oficina turismo			105,00 €	105,00 €
SUMINISTROS TEFESA	Suministro de vestuario			1.969,99 €	1.969,99 €
DOUBLET IBERICA S.A.	Suministro de mobiliario oficina turismo			1.707,31 €	1.707,31 €
DISTRIMOBIL SL	Suministro de mobiliario en oficina de turismo			673,00 €	673,00 €
MAXVISUAL EQUIPOS AUDIOVISUALES SL	Suministro de soporte de techo para video proyector			42,99 €	42,99 €
JUANA ELENA HERRERA BERMUDEZ	Instalación eléctrica en mercado	1.377,78 €			1.377,78 €
	Instalación eléctrica	2.189,74 €			2.189,74 €
AZCOITIA LOPEZ JOSE	Reparación de bicicletas		1.369,26 €		1.369,26 €



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA NDRU V7CQ LHWL YLE4

Informe de control permanente del Ayuntamiento de Puçol del ejercicio 2020 - SEFYCU 2743667

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://puçol.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 40



FIRMADO POR

El Interventor de Ayuntamiento de Puçol
Manuel Claramunt Alonso
22/06/2021Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 691144Y

DESTILERIAS PLA S.L.	Suministro de mistela para feria comercial			217,80 €	217,80 €
SATARA SEGURIDAD, SL	Suministro de credenciales y placa			111,33 €	111,33 €
	Suministro material COVID			372,68 €	372,68 €
	Suministro credenciales policía			59,90 €	59,90 €
CERAMICA LA BARRICA S.A. (2020)	Suministro porterías de fútbol sala			954,09 €	954,09 €
FRANCISCO JAVIER PEREZ DURA	Producción spot para cortometrajes		84,70 €		84,70 €
PRESTO MUSIC PRODUCCIONES MUSICALES S.L.	Iluminación para actos culturales		1.113,20 €		1.113,20 €
EXTRACCIONES LEVANTE SL	Desembozar tuberías en polideportivo municipal		535,43 €		535,43 €
GRUPO HOTELERO DE PUZOL SL	Servicio de alojamiento		55,00 €		55,00 €
A.C.E.P.ASOCIACION COMERCIANTES PROFESIPUÇOL Y	Servicios de la feria de navidad		11.999,99 €		11.999,99 €
LLUCH NAVARRO JUAN MIGUEL	Castillo de fuegos artificiales para actos 9 de Octubre		2.420,00 €		2.420,00 €
	Servicio de fuegos artificiales para actos festivos		350,00 €		350,00 €
RENTA GRUPO EDITORIAL, S.A. (REGRESA)	Suministro de revistas			380,00 €	380,00 €
COPY PUZOL, S.L.	Suministro de premio nivel académico			270,00 €	270,00 €
ALMENARA DOMINGO FELIPE	Servicio de reparación y mantenimiento de edificios municipales		89,54 €		89,54 €
PLURAL SPORTS,S.L.	Suministro de material deportivo			850,00 €	850,00 €
CLINIC BALANCE SL.	Servicio de fisioterapia		960,00 €		960,00 €
INRAV ELECTRIC, S.L	Suministro eléctrico y megafonía para carrera día de la dona		330,33 €		330,33 €
SOPHIE ROQUIN	servicio de traducción a inglés		299,48 €		299,48 €
IMPRESA 4 SOLUCIONES GRAFICAS SL	Servicio de imprenta "projecte blau"		2.164,05 €		2.164,05 €
MASFARMA, S.L.	Suministro de termómetro			119,80 €	119,80 €
CALOTRONIK, S.L.L.	Suministro de micrófonos para actos culturales			217,80 €	217,80 €
CARPINTERIA HERMANOS AUCEJO BOSCH, S.L.	Servicio de mantenimiento de red de aguas		675,00 €		675,00 €
	Reparaciones de bienes muebles		30,25 €		30,25 €
EDO MORENO JUAN	Suministro de prensa diaria			606,20 €	606,20 €
OFF TEATRO S.L.	Alquiler de proyector para representación teatral			242,00 €	242,00 €
SILLAS PUZOL SL	Suministro de sillas para actos culturales			211,75 €	211,75 €
	Suministro de sillas para actos			151,25 €	151,25 €
SESDERMA, S.L.	Suministro de productos de limpieza			439,96 €	439,96 €
EVENTOS Y DIGITALES VALENCIANOS SL	Suministro de catering			484,00 €	484,00 €
Total general		20.453,68 €	81.455,84 €	55.460,24 €	157.369,76 €

- ☒ Durante el ejercicio 2020, el Ayuntamiento de Puçol tiene un importe total de 750.043,52 € en contratos tipificados como menores; de ellos, tramita correctamente el 79% por importe de 592.673,76 € (207 expedientes) y no se llega a tramitar el



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA NDRU V7CQ LHWL YLE4

Informe de control permanente del Ayuntamiento de Puçol del ejercicio 2020 - SEFYCU 2743667

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://puçol.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 40



FIRMADO POR

El Interventor de Ayuntamiento de Puçol
Manuel Claramunt Alonso
22/06/2021Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 691144Y

expediente de conformidad con el artículo 118 LCSP por importe de 157.369,76 € (140 expedientes). Dicho porcentaje de incumplimiento (21%) es el mismo que en el ejercicio 2019.

- ☒ El Ayuntamiento de Puçol no ha tramitado el oportuno expediente de contrato administrativo, tal y como establece el artículo 116 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (A partir del 9 de marzo de 2018), en los siguientes contratos:

OBJETO DEL CONTRATO AGRUPADO	Privado	Servicio	Suministro	Total general
Alquiler de equipos informáticos			235,78 €	235,78 €
Alquiler de mobiliario		2.106,24 €		2.106,24 €
Alquiler vehículos municipales			67.204,27 €	67.204,27 €
Cuota hosting			100,19 €	100,19 €
Desatascar acequia		20.533,63 €		20.533,63 €
Reparación y mantenimiento de instalaciones deportivas		220,83 €		220,83 €
Reparación y mantenimiento de mobiliario urbano			131,54 €	131,54 €
Reparación y mantenimiento playa		871,20 €		871,20 €
Retirada de residuos		2.568,05 €		2.568,05 €
Seguros	61.863,94 €			61.863,94 €
Servicio de analíticas para controles de la policía local		2.294,16 €		2.294,16 €
Servicio de apoyo domiciliario a personas dependientes		441.509,14 €		441.509,14 €
Servicio de asistencia jurídica		9.329,10 €		9.329,10 €
Servicio de control analítico del agua de la piscina		2.731,45 €		2.731,45 €
Servicio de control horario del personal		12.654,48 €		12.654,48 €
Servicio de correos		34.403,66 €		34.403,66 €
Servicio de desinsectación y desratización		13.173,06 €		13.173,06 €
Servicio de destrucción documental		3.153,82 €		3.153,82 €
Servicio de edición del periódico local		1.968,75 €		1.968,75 €
Servicio de grúa en vía pública		13.411,04 €		13.411,04 €
Servicio de limpieza de colegios públicos		81.410,78 €		81.410,78 €
Servicio de limpieza de edificios públicos		47.612,89 €		47.612,89 €
Servicio de limpieza en playa		1.176,12 €		1.176,12 €
Servicio de mantenimiento de instalación de gas		544,92 €		544,92 €
Servicio de mantenimiento de la piscina municipal		14.825,11 €		14.825,11 €
Servicio de mensajes de texto		151,25 €		151,25 €
Servicio de monitores de socorrismo y coordinación actividades acuáticas		24.042,95 €		24.042,95 €
Servicio de prevención de riesgos laborales y vigilancia de la salud		3.315,83 €		3.315,83 €
Servicio de publicidad y propaganda		10.754,74 €		10.754,74 €
Servicio de reparación y mantenimiento de aplicaciones informáticas		40.927,57 €		40.927,57 €
Servicio de reparación y mantenimiento de colegios públicos		446,30 €		446,30 €
Servicio de reparación y mantenimiento de edificios públicos		15.891,13 €		15.891,13 €
Servicio de reparación y mantenimiento de maquinaria, instalaciones y utillaje		267.036,45 €		267.036,45 €
Servicio de reparación y mantenimiento de mobiliario y enseres		414,28 €		414,28 €
Servicio de reparación y mantenimiento de parques y jardines		7.483,33 €		7.483,33 €
Servicio de reparación y mantenimiento de vehículos municipales		10.305,50 €		10.305,50 €
Servicio de reparación y mantenimiento de vías públicas		302,50 €		302,50 €
Servicio de retirada de residuos		311,58 €		311,58 €



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA NDRU V7CQ LHWL YLE4

Informe de control permanente del Ayuntamiento de Puçol del ejercicio 2020 - SEFYCU 2743667

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pujol.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 40



FIRMADO POR

El Interventor de Ayuntamiento de Puçol
Manuel Claramunt Alonso
22/06/2021Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 691144Y

Servicio de telecomunicaciones			4.550,39 €	4.550,39 €
Servicio de transporte		85.434,40 €		85.434,40 €
Servicio del CRIS Mas de Mur		209.507,76 €		209.507,76 €
Servicio información metereológica		3.811,50 €		3.811,50 €
Servicio Taller de Alzheimer		2.583,36 €		2.583,36 €
Servicios de clases de deporte		48.347,28 €		48.347,28 €
Servicios de fisioterapia		1.386,00 €		1.386,00 €
Servicios de imprenta		8.639,03 €		8.639,03 €
Servicios de terapia psicológica		3.750,00 €		3.750,00 €
Servicios informáticos de internet en edificios municipales		495,52 €		495,52 €
Suministro carga pistolas Taser Policía Local		125,84 €		125,84 €
Suministro comida y bebida CEAM			979,00 €	979,00 €
Suministro de agua			26.044,73 €	26.044,73 €
Suministro de combustible			23.097,16 €	23.097,16 €
Suministro de comida y bebida para cafetería CEAM			825,90 €	825,90 €
Suministro de gas			47.983,42 €	47.983,42 €
Suministro de insecticidas			117,55 €	117,55 €
Suministro de libros			290,16 €	290,16 €
Suministro de material COVID			453,75 €	453,75 €
Suministro de material de construcción			15.391,89 €	15.391,89 €
Suministro de material de ferretería		121,00 €	30.867,46 €	30.988,46 €
Suministro de material de oficina			3.585,62 €	3.585,62 €
Suministro de material de pintura			3.742,73 €	3.742,73 €
Suministro de Pellets para calefacción			16.552,80 €	16.552,80 €
Suministro de prensa			1.740,32 €	1.740,32 €
Suministro de productos de limpieza e higiene			19.109,00 €	19.109,00 €
Suministro de productos para parques y jardines			17.715,66 €	17.715,66 €
Suministro de señales de tráfico			784,30 €	784,30 €
Suministro de trofeos			169,40 €	169,40 €
Suministro de vestuario			9.665,74 €	9.665,74 €
Suministro material agrícola			73,79 €	73,79 €
Total general	61.863,94 €	1.452.083,53 €	291.412,55 €	1.805.360,02 €

Dicha cuantía (1.805.360,02 €) equivale al 30% de las obligaciones reconocidas de los capítulos 2 y 6 del ejercicio 2020 (5.945.892,19 €).

6.2.4. Auditoría de la gestión de las facturas electrónicas.

6.2.4.1. Auditoría de la gestión de las facturas electrónicas.

Tal y como establece el artículo 12 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, modificado por el apartado cuatro de la disposición final sexta de la L.O. 6/2015, de 12 de junio, consistirá en *verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en esta Ley y su normativa de desarrollo y, en particular, que no quedan retenidas facturas presentadas en el Punto general de entrada de facturas electrónicas que fueran dirigidas a órganos o entidades de la respectiva Administración en ninguna de las fases del proceso. En este informe se incluirá un análisis de los tiempos medios de inscripción de facturas en el registro contable de facturas y del número y causas de facturas rechazadas en la fase de anotación en el registro contable.*



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA NDRU V7CQ LHWL YLE4

Informe de control permanente del Ayuntamiento de Puçol del ejercicio 2020 - SEFYCU 2743667

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://puçol.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 40



FIRMADO POR

El Interventor de Ayuntamiento de Puçol
Manuel Claramunt Alonso
22/06/2021



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 691144Y

6.2.4.2. Objetivos de la auditoría de gestión de las facturas electrónicas.

Se definen los objetivos siguientes, enfocados a verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en la Ley 25/2013 y su normativa de desarrollo:

1. Analizar los procesos de recepción de facturas electrónicas, su anotación en el correspondiente registro contable de facturas y su correspondiente tramitación en función de si son aceptadas o rechazadas.
2. Analizar las causas y las actuaciones del órgano competente en materia de contabilidad en relación con las facturas respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas sin haberse efectuado el reconocimiento de la obligación.
3. Analizar los tiempos medios de inscripción de facturas en los registros contables de facturas, así como la posible retención en las distintas fases del proceso de facturas.
4. Verificar la correcta implementación de los controles de gestión en las aplicaciones informáticas implicadas.
5. Revisión de la gestión de la seguridad en aspectos relacionados con la confidencialidad, autenticidad, integridad, trazabilidad y disponibilidad de los datos y servicios de gestión.

6.2.4.3. Alcance de la auditoría.

En relación al alcance de este tipo de auditorías, es importante destacar que se tratan de auditorías de sistemas encaminadas exclusivamente a la validación de los sistemas de información que gestionan los registros contables de facturas, sin existir ninguna conexión entre esta auditoría con otros posibles controles englobados en auditorías operativas que verifiquen la veracidad y consistencia de expedientes.

Igualmente, aunque en los informes de auditoría se puedan incluir tablas con alguna información estadística para ilustrar los resultados, no está entre los objetivos de estas auditorías la realización de un informe estadístico del funcionamiento de los registros contables de facturas.

6.2.4.4. Procedimiento de ejecución de la auditoría.

El trabajo de auditoría se realizará con sujeción a las Normas de Auditoría del Sector Público, la Guía de la IGAE para las auditorías de los Registros Contables de Facturas previstas en el artículo 12 de la Ley 25/2013 y a la normativa de control de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento de Puçol en la que se integra el registro de facturas.

6.2.4.5. Registro contable de facturas.

El Ayuntamiento de Puçol tiene creado un Registro Auxiliar del General, para las facturas y demás documentos emitidos por los contratistas a efectos de justificar las



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA NDRU V7CQ LHWL YLE4

Informe de control permanente del Ayuntamiento de Puçol del ejercicio 2020 - SEFYCU 2743667

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sedipualba.es/>

Pág. 21 de 40



FIRMADO POR

El Interventor de Ayuntamiento de Puçol
Manuel Claramunt Alonso
22/06/2021



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 691144Y

prestaciones realizadas por los mismos, en cumplimiento al título quinto, artículos del 57 al 60, de la vigente Ordenanza de Administración electrónica del Ayuntamiento de Puçol.

Por Decreto de Alcaldía 2815/2014 se aprobó la adhesión del Ayuntamiento de Puçol a la plataforma FACe-Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado.

Para el ejercicio 2020, se regula en la Base de Ejecución nº 21.2 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Puçol 2020: *"Para los gastos de bienes corrientes y servicios, se exigirá la presentación de la correspondiente factura, con los requisitos y procedimientos establecidos en las presentes bases y en el R.D. 1619/2012 de 30 de noviembre (BOE, nº 289 de 1 de diciembre), o recibo con los requisitos establecidos en estas Bases en caso de no existir la obligación de expedir factura. Todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios al Ayuntamiento de Puçol estarán obligados a expedir y remitir factura electrónica a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónica (FACe)..."*.

6.2.4.6. Pruebas de auditoría de las facturas electrónicas.

Las pruebas de auditoría a realizar en la gestión de las facturas electrónicas que llegan desde la Plataforma Estatal FACe al Registro auxiliar contable de facturas son las siguientes:

a) Facturas retenidas en el Punto General de Entrada de facturas electrónicas.

Se ha accedido a la Plataforma FACe y realizados los filtros para determinar la posible existencia de facturas electrónicas del ejercicio 2020, evidenciándose que a fecha del presente informe, no hay ninguna factura retenida en el Punto General de Entrada de facturas electrónicas (FACe), correspondientes al ejercicio 2020.

b) Tiempos medios de aprobación de las facturas electrónicas.

Se pretende calcular el tiempo medio que transcurre desde que la factura se registra por el proveedor en el Punto General de Entrada (FACe) y el Ayuntamiento la tramita llegando al reconocimiento de la obligación.

Las facturas electrónicas representan un 95% (3.649) de las facturas totales tramitadas durante el ejercicio 2020 (3.829).

Durante el ejercicio 2020, la tramitación de las facturas electrónicas por término medio es de 36 días (Desde la entrada en FACe al Reconocimiento de la Obligación), a diferencia de las facturas en papel que es de 28 días.

El tiempo medio desde la entrada en FACe de una factura y la incorporación al sistema contable en la aplicación informática Sicalwin es de 0,5 días.



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA NDRU V7CQ LHWL YLE4

Informe de control permanente del Ayuntamiento de Puçol del ejercicio 2020 - SEFYCU 2743667

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://puçol.sedipualba.es/>

Pág. 22 de 40



FIRMADO POR

El Interventor de Ayuntamiento DE Puçol
Manuel Claramunt Alonso
22/06/2021Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 691144Y

La distribución del número de facturas y días de tramitación por clasificación orgánica es la siguiente:

UNIDAD ORGÁNICA		FACTURAS EN PAPEL		FACTURAS ELECTRÓNICAS		TOTALES	
		Nº FACTURAS	Promedio de DIAS ENTRADA Sicalwin - Reconocimiento Obligación	Nº FACTURAS	Promedio de DIAS ENTRADA FACe - Reconocimiento Obligación	Total Nº FACTURAS	Total Promedio de DIAS ENTRADA Sicalwin O FACe - Reconocimiento Obligación
110	Recursos Humanos	1	25	59	42	60	42
120	Administración General	49	36	323	35	372	35
130	Informática y Administración electrónica	1	21	169	24	170	24
200	Hacienda			5	46	5	46
310	Vivienda	15	15	0	0	15	15
320	Urbanismo	0	0	2	72	2	72
322	Obras Públicas e infraestructuras	0	0	25	41	25	41
330	Medio ambiente	8	20	19	24	27	23
331	Medio ambiente	12	25	14	42	26	34
332	Paraje Natural la Costera	0	0	2	14	2	14
340	Patrimonio	0	0	316	37	316	37
350	Aguas potables	0	0	8	34	8	34
351	Alcantarillado	0	0	8	23	8	23
400	Obras y Servicios	2	89	210	37	212	38
401	Limpieza viaria	11	43	6	36	17	41
420	Parques y Jardines	3	10	124	39	127	38
430	Alumbrado Público	1	0	1.041	44	1.042	44
440	Transporte Urbano	0	0	13	24	13	24
450	Turismo	0	0	21	28	21	28
451	Playa	0	0	56	35	56	35
461	Infraestructuras Agrarias	0	0	6	16	6	16
470	Urbanizaciones Alfinach y Los Monasterios	0	0	54	29	54	29
510	Servicios Sociales	16	30	164	26	180	27
511	Tercera Edad	1	67	59	32	60	33
512	Mujer	2	37	31	26	33	27
520	Educación	1	0	188	44	189	44
521	Promoción lingüística	0	0	5	23	5	23
530	Cultura	11	24	180	19	191	19
531	Festejos populares	0	0	32	18	32	18



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA NDRU V7CQ LHWL YLE4

Informe de control permanente del Ayuntamiento de Puçol del ejercicio 2020 - SEFYCU 2743667

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://puçol.sedipualba.es/>

Pág. 23 de 40



FIRMADO POR

El Interventor de Ayuntamiento de Puçol
Manuel Claramunt Alonso
22/06/2021Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 691144Y

532	Festejos taurinos	0	0	10	20	10	20
540	Deporte	29	16	222	27	251	26
550	Empleo	0	0	39	46	39	46
552	Comercio	0	0	12	20	12	20
560	Sanidad	12	40	36	24	48	28
570	Juventud	1	0	20	15	21	15
580	Comunicación	0	0	36	61	36	61
610	Policía Local	2	0	88	29	90	28
611	Tráfico	1	0	35	29	36	28
612	Protección Civil	1	26	6	25	7	25
900	Oficina de Alcaldía	0	0	5	18	5	18
Total general		180	28	3.649	36	3.829	35

c) Custodia de facturas electrónicas.

El sistema de información contable que gestione la Registro Contable de Facturas (RCF) debe custodiar las facturas anotadas de modo que se pueda acceder a ellas.

Para realizar esta comprobación, se ha realizado un muestreo aleatorio, seleccionando al azar 94 facturas electrónicas de las 3.649 presentadas en el ejercicio 2020, para verificar que el sistema nos permite acceder y visualizar la factura original.

El resultado de esta prueba ha sido el siguiente:

- a) Número de facturas electrónicas anotadas en el RCF 3.649
- b) Número de facturas electrónicas seleccionadas (2,58%) 94
- c) Número de facturas comprobadas con errores de acceso 0
- d) Porcentaje de facturas comprobadas con errores de acceso 0%

d) Pruebas de validación del contenido de las facturas.

Será necesario verificar si las aplicaciones de gestión encargadas de anotar las facturas electrónicas en el RCF tienen implantados los controles siguientes descritos en los distintos apartados de la Orden HAP/1650/2015, de 31 de julio, por la que se modifican la Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.

De las pruebas efectuadas en el RCF, se constata lo siguiente:

- ✓ El RCF rechaza el duplicado o copia de aquellas facturas que ya hayan sido registradas en el RCF. Si primero llega y se anota en el RCF la copia y luego la original, se rechaza la original por llegar después.



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA NDRU V7CQ LHWL YLE4

Informe de control permanente del Ayuntamiento de Puçol del ejercicio 2020 - SEFYCU 2743667La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://puçol.sedipualba.es/>

Pág. 24 de 40



FIRMADO POR

El Interventor de Ayuntamiento de Puçol
Manuel Claramunt Alonso
22/06/2021Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 691144Y

- ✓ Las facturas emitidas en euros, los importes totales de las líneas relativos al coste total son numéricos y están redondeados, de acuerdo con el método común de redondeo, a dos decimales.
- ✓ El código de moneda en la que se emite la factura es válido.

e) Causas de rechazos en las facturas electrónicas.

Durante el ejercicio 2020, las facturas presentadas en FAcE rechazadas han sido 168 por los siguientes motivos:

MOTIVO DEL RECHAZO	Nº RECHAZOS	% RECHAZOS
Duplicidad de la factura	17	10,12%
El CIF de la entidad receptora no coincide con el código DIR3	17	10,12%
El IBAN introducido es incorrecto	2	1,19%
El NIF no contiene la letra	1	0,60%
Error en el importe neto de la factura, no suma el importe de las bases.	7	4,17%
Factura de abono aplicada	25	14,88%
Factura rectificativa	2	1,19%
Importe 0 € de la factura	1	0,60%
IVA incorrectamente facturado	20	11,90%
La fecha de anotación en el registro administrativo debe ser mayor o igual a la fecha de emisión de la factura.	12	7,14%
Rechazo por el responsable de la Unidad Orgánica.	4	2,38%
Regla 6a del anexo II Orden HAP/1650/2015: El coste total de cada línea debe ser igual al producto del nº unidades * precio unitario redondeado a dos decimales	4	2,38%
Regla 6b del anexo II Orden HAP/1650/2015: El total importe bruto de la factura debe ser la suma de los importes brutos de las líneas.	3	1,79%
Se sustituye por otra factura	53	31,55%
Total general	168	100,00%

f) Información suministrada al proveedor.

El artículo 9 de la Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, indica que la Administración Pública deberá suministrar información sobre el estado de las facturas a petición previa del proveedor o presentador de las mismas, a través del Punto General de Entrada de Facturas electrónicas, comunicándole los siguientes estados de tramitación posibles: si ha sido **registrada** en el registro contable de facturas; si ha sido **contabilizada** la **obligación reconocida**; si ha sido **pagada**; **anulada**; y **rechazada**.

Del análisis de las facturas electrónicas presentadas en FAcE durante el ejercicio 2020, se verifica que el proveedor obtiene la siguiente información de los siguientes Estados:

- 1) Contabilizada la Obligación Reconocida (COR).
- 2) Pagada (P).
- 3) Anulada (A).



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA NDRU V7CQ LHWL YLE4

Informe de control permanente del Ayuntamiento de Puçol del ejercicio 2020 - SEFYCU 2743667

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://puçol.sedipualba.es/>

Pág. 25 de 40



FIRMADO POR

El Interventor de Ayuntamiento de Puçol
Manuel Claramunt Alonso
22/06/2021Ajuntament
de Puçol

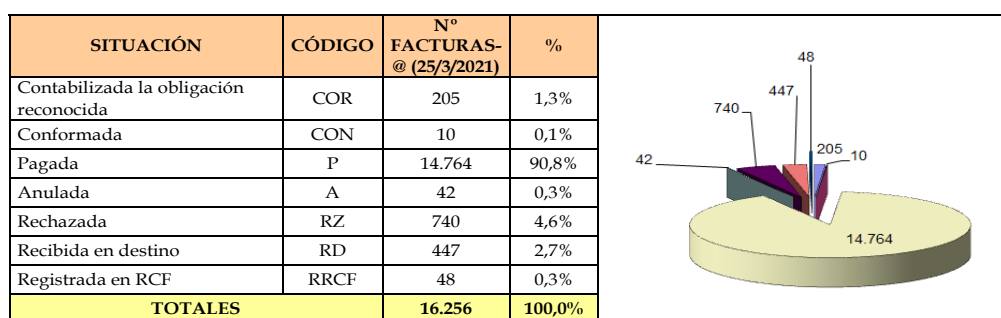
NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 691144Y

- 4) Rechazada (RZ).
- 5) Recibida en Destino (RD).
- 6) Registrada en RCF (RRCF).

Tal y como se muestra en la Plataforma FACE, desde que el Ayuntamiento se adhirió a la misma y se registro la primera factura el 19/12/2014, se han registrado 15.321 facturas hasta el 25/03/2021, encontrándose en la siguiente situación:



Por tanto, cabe concluir que la gestión de las facturas electrónicas a través de la Plataforma FACE tiene un alto grado de ejecución positiva dado que estadísticamente únicamente se rechazan o anulan un total del 4,9% de las que se presentan.

6.2.4.7. Conclusiones a la auditoría de la gestión de las facturas electrónicas:

- ✓ La tramitación de las facturas electrónicas desde el momento de la entrada en FACE hasta el reconocimiento de la obligación tienen una media de 36 días.
- ✓ Existen 17 Unidades Orgánicas de un total de 39 que tramitan las facturas electrónicas en número de días superior a los 30.

UNIDAD ORGÁNICA		Número de facturas electrónicas	Promedio de DIAS ENTRADA FACE - Reconocimiento Obligación
110	Recursos Humanos	59	42
120	Administración General	323	35
200	Hacienda	5	46
320	Urbanismo	2	72
322	Obras Públicas e infraestructuras	25	41
331	Medio ambiente	14	42
340	Patrimonio	316	37
350	Aguas potables	8	34
400	Obras y Servicios	210	37
401	Limpieza viaria	6	36
420	Parques y Jardines	124	39
430	Alumbrado Público	1.041	44
451	Playa	56	35
511	Tercera Edad	59	32
520	Educación	188	44
550	Empleo	39	46



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA NDRU V7CQ LHWL YLE4

Informe de control permanente del Ayuntamiento de Puçol del ejercicio 2020 - SEFYCU 2743667

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://puçol.sedipualba.es/>

Pág. 26 de 40



FIRMADO POR

El Interventor de Ayuntamiento de Puçol
Manuel Claramunt Alonso
22/06/2021Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 691144Y

580	Comunicación	36	61
-----	--------------	----	----

Destaca de dichos incumplimientos en la tramitación de las facturas electrónicas lo siguiente:

- Las facturas de alumbrado público representan el 29% del total y se tramitan con 44 días.
 - La Unidad Orgánica de Comunicación tiene una tramitación media de 61 días.
 - Las Unidades Orgánicas de Administración General, Patrimonio, Obras y servicios, Parques y jardines y educación tienen más de 100 facturas electrónicas en el ejercicio 2020 y una tramitación que va de 35 a 44 días.
- ✓ La gestión de las facturas electrónicas a través de la Plataforma FACe tiene un alto grado de ejecución positiva dado que estadísticamente únicamente se rechazan o anulan un total del 4'9% de las que se presentan.
 - ✓ Las causas más habituales de los rechazos de las facturas electrónicas durante el ejercicio 2020, son por los siguientes motivos:
 - ❖ Se sustituye por otra factura (32%).
 - ❖ Factura de abono aplicada (15%).
 - ❖ IVA incorrectamente facturado (12%).
 - ❖ Duplicidad de la factura (10%).
 - ❖ El CIF de la entidad receptora no coincide con el código DIR3 (10%).
 - ✓ El 91% de las facturas electrónicas presentadas desde el inicio se encuentran en situación de pagadas.
 - ✓ Los proveedores de facturas electrónicas, tienen la comunicación de los siguientes estados de tramitación posibles: si ha sido **registrada** en el registro contable de facturas; si ha sido **contabilizada** la **obligación reconocida**; si ha sido **pagada**; **anulada o rechazada**.

6.2.5. Pagos a Justificar y Anticipos de Caja Fija.

El control permanente de los pagos a justificar y los anticipos de caja fija, analizará el correcto uso de estos sistemas de pago, de conformidad a la normativa aplicable (Bases de Ejecución y TRLHL):

- a) **Pago a justificar:** Verificar que se motiva la necesidad de expedición de un pago a justificar por requerir el libramiento de fondos con anterioridad a la tenencia de los documentos justificativos del mismo.

Durante el ejercicio 2020, el Ayuntamiento de Puçol ha realizado la siguiente gestión de los pagos a justificar:

- ☑ Se han concedido 15 pagos a justificar por un importe total de 14.859,68 €.
- ☑ Se han emitido 4 informes de disconformidad en las cuentas justificativas aprobadas, resultando como única discrepancia la regulada en la Base de Ejecución 24.3 → *En el plazo máximo de tres meses, y en su caso, antes de la finalización del ejercicio, los perceptores de fondos a justificar habrán de aportar al Departamento de Intervención los documentos justificativos de los pagos realizados, reintegrando las cantidades no invertidas.*



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA NDRU V7CQ LHWL YLE4

Informe de control permanente del Ayuntamiento de Puçol del ejercicio 2020 - SEFYCU 2743667

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://puçol.sedipualba.es/>

Pág. 27 de 40



FIRMADO POR

El Interventor de Ayuntamiento de Puçol
Manuel Claramunt Alonso
22/06/2021



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 691144Y

Por consiguiente a modo de conclusión, los pagos a justificar en su mayoría se han tramitado tal y como establece su normativa de aplicación, excepto en un 27% (4/15) por incumplir el plazo de justificación máximo de 3 meses y siempre dentro del ejercicio que se ha concedido.

- b) **Anticipos de caja fija:** Verificar el carácter repetitivo y periódico de los libramientos de fondos con anterioridad a la tenencia de los documentos justificativos del mismo.

El Ayuntamiento de Puçol tal y como dispone la Base de Ejecución 25.1 tiene 10 Anticipos de Caja Fija. De ellos han tenido ejecución de gasto 8 con el siguiente resultado de control:

- ☒ Existen un total de 17 reposiciones aprobadas por importe total de 8.178,51 €.
- ☒ Se han emitido 5 informes de disconformidad a la justificación de las 17 reposiciones. Los motivos de las discrepancias son los siguientes:
 - Base de Ejecución 20.3 y 25.4 → Obligaciones formales de los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación (2).
 - Base de Ejecución 25.3 → Superar el importe de 200,00 € de los pagos individuales (3).
 - Base de Ejecución 25.5 → Se aplican gastos efectuados en el ejercicio 2019 con posterioridad al 30/1/2020 (1).

Por consiguiente a modo de conclusión, los anticipos de caja fija en su mayoría se han tramitado tal y como establece su normativa de aplicación, excepto en un 29% (5/17) con los siguientes motivos básicos de discrepancia:

- ✓ Defectos formales de los documentos justificativos (33%).
- ✓ Superar el importe de 200,00 € de los pagos individuales (50%).
- ✓ Se aplican gastos efectuados en el 2019 con posterioridad al 30/1/2020 (17%).

6.2.6. Morosidad fuera de plazo.

Consistirá en el análisis de los informes trimestrales de tesorería emitidos a lo largo del ejercicio 2020 en cumplimiento a lo que establece el artículo 4.3 de la Ley 15/2010 de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emitiendo una opinión de las principales causas que motivan los pagos fuera de plazo (artículo 12.2 Ley 25/2013).

Durante el ejercicio 2020, se han realizado los siguientes pagos de deuda comercial por parte del Ayuntamiento de Puçol:



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA NDRU V7CQ LHWL YLE4

Informe de control permanente del Ayuntamiento de Puçol del ejercicio 2020 - SEFYCU 2743667

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://puçol.sedipualba.es/>

Pág. 28 de 40



FIRMADO POR

El Interventor de Ayuntamiento de Puçol
Manuel Claramunt Alonso
22/06/2021Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 691144Y

TRIMESTRE 2020	Pagos Dentro Periodo legal		Pagos Fuera Periodo legal		Número de Pagos Total	Importe Total
	Nº de Pagos	Importe	Nº de Pagos	Importe		
1ºT	864	1.228.040,00 €	206	167.893,11 €	1.070	1.395.933,11 €
2ºT	682	980.811,51 €	104	202.814,18 €	786	1.183.625,69 €
3ºT	527	774.699,36 €	149	275.846,74 €	676	1.050.546,10 €
4ºT	815	1.223.744,52 €	435	374.815,55 €	1.250	1.598.560,07 €
TOTAL 2020	2.888	4.207.295,39 €	894	1.021.369,58 €	3.782	5.228.664,97 €

Una vez analizada una muestra significativa de 83 facturas entre las 588 pagadas fuera del periodo legal (sesenta días posteriores a su registro de entrada en el Ayuntamiento), se extraen las siguientes consideraciones:

- ✓ El 24% de las facturas pagadas durante el ejercicio 2020 son fuera del plazo legal.
- ✓ Las causas básicas que llevan a un retraso en la tramitación de las facturas, con el consiguiente pago fuera del periodo legal, son las siguientes:

MOTIVO DEL PAGO FUERA DEL PLAZO LEGAL	%
Retraso en la conformidad de la factura por la Unidad Orgánica.	68%
Compensación de deudas	10%
Retraso por suspensión a causa del reparo de intervención	10%
Retraso del proveedor en aportar documentos tales como la hoja de mantenimiento de terceros o correcta presentación de la factura por Registro.	6%
No existe crédito Reconocimiento Extrajudicial.	5%
Retraso en contabilidad en periodos vacacionales	1%

Por tanto, mayoritariamente los retrasos en el pago de las facturas se producen en la tramitación de la conformidad en la Unidad Orgánica, que por distintas razones superan los 30 días cuando debería ser de 15 a 20 días como máximo.

6.3. INGRESOS.

6.3.1. Ingresos de derecho público.

El control interno en materia de ingresos de derecho público se realiza con carácter general a través de la sustitución del ejercicio de la función interventora, por la inherente toma de razón en contabilidad, estableciéndose las actuaciones comprobatorias posteriores que determine la intervención municipal en el ámbito del control permanente.

En la Base de Ejecución nº 66ª se regula la fiscalización de ingresos del siguiente modo:

1. La Fiscalización previa de los derechos se sustituirá por la inherente a la toma de razón en Contabilidad, estableciéndose las actuaciones comprobatorias posteriores que determine la Intervención.
2. No obstante lo dispuesto en el apartado primero anterior, a las propuestas de aprobación de los correspondientes padrones fiscales de devengo periódico se incorporará informe del



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA NDRU V7CQ LHWL YLE4

Informe de control permanente del Ayuntamiento de Puçol del ejercicio 2020 - SEFYCU 2743667

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://puçol.sedipualba.es/>

Pág. 29 de 40



FIRMADO POR

El Interventor de Ayuntamiento de Puçol
Manuel Claramunt Alonso
22/06/2021



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 691144Y

técnico de gestión tributaria con la fiscalización de la intervención municipal en relación a la adecuación de los mismos a las Ordenanzas Fiscales en vigor.

3. *No obstante lo dispuesto en el apartado primero anterior, en los acuerdos de aplicación (liquidación de cuotas) de Contribuciones Especiales se incorporará del técnico de gestión tributaria con la fiscalización de la intervención municipal que, entre otros aspectos, recogerá si la confección de las cuotas individuales se ha realizado atendiendo al coste de las obras y servicios, cantidad a repartir y criterios de reparto definidos en el acuerdo de Imposición y Ordenación concreta aprobado en su momento por el Ayuntamiento Pleno.*
4. *De las comprobaciones efectuadas con posterioridad el interventor deberá emitir informe escrito en el que hará constar cuantas observaciones y conclusiones se deduzcan de las mismas. Este informe, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 218 del TRLHL y se remitirá al Pleno de la Corporación en el informe preceptivo correspondiente a la Cuenta General del ejercicio.*

6.3.1.1. Alcance del control permanente de los ingresos de derecho público.

El Ayuntamiento de Puçol en base a lo que establece el artículo 219.4 TRLHL ha establecido la fiscalización previa de derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría.

Por ello, de la totalidad de los ingresos que se devengan en el ejercicio 2020, y a tenor de los procedimientos de control que se llevan a cabo durante todo el ejercicio, esta intervención municipal selecciona la muestra de conformidad a los siguientes tipos de ingresos:

1. Liquidaciones de ingreso periódico por recibos incluidos en padrones:
 - ✓ Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
 - ✓ Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.
 - ✓ Impuesto de vehículos de tracción mecánica.
 - ✓ Impuesto sobre Actividades Económicas.
 - ✓ Tasa por recogida de basuras.
 - ✓ Tasa de vados.
 - ✓ Tasa de mercados.
 - ✓ Precios públicos de escuelas de cultura y deporte.
2. Liquidaciones de ingreso directo de los siguientes ingresos de derecho público:
 - ✓ Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
 - ✓ Impuesto sobre incremento valor de los terrenos de naturaleza urbana.
 - ✓ Impuesto de vehículos de tracción mecánica.
 - ✓ Impuesto sobre Actividades Económicas.
 - ✓ Tasa por ocupación del dominio público.
 - ✓ Tasa de licencias urbanísticas de obras mayores.
 - ✓ Tasa de licencias de apertura de establecimientos.
 - ✓ Multas de tráfico.
 - ✓ Infracciones urbanísticas.



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA NDRU V7CQ LHWL YLE4

Informe de control permanente del Ayuntamiento de Puçol del ejercicio 2020 - SEFYCU 2743667

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://puçol.sedipualba.es/>

Pág. 30 de 40



FIRMADO POR

El Interventor de Ayuntamiento de Puçol
Manuel Claramunt Alonso
22/06/2021



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 691144Y

3. Autoliquidaciones de los siguientes ingresos de derecho público:

- ✓ Impuesto de vehículos de tracción mecánica.
- ✓ Impuesto de construcciones, instalaciones y obras.
- ✓ Tasa de licencias urbanísticas de obras menores.
- ✓ Precios públicos de escuelas de cultura y deporte.

4. Ingresos de derecho público sin contraído previo:

- ✓ Sanciones de tráfico.

6.3.1.2. Metodología.

La fiscalización plena posterior de estos ingresos se realiza mediante técnicas estadísticas de muestreo previa definición, en cada caso, del nivel de confianza y margen de error, así como los criterios de selección que se estimen oportunos, derivados de un análisis preliminar del concepto a fiscalizar.

Dado que los ejercicios 2015; 2016; 2017; 2018 y 2019, las conclusiones a que llegan los informes de fiscalización plena posterior en los ingresos es de cumplimiento generalizado de la legalidad vigente, la muestra para este ejercicio 2020 adapta el nivel de confianza (95%) y el margen de error (10%) a dicha evaluación del control interno en el funcionamiento de la Unidad Orgánica de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Puçol.

El procedimiento de fiscalización plena posterior de derechos reconocidos a través de liquidaciones de contraído previo, ingreso directo, autoliquidaciones y sin contraído previo comprende la realización de las siguientes pruebas sustantivas y/o de cumplimiento:

- ✓ Si se ha producido el hecho imponible o acto sujeto al ingreso de derecho público.
- ✓ Si el importe corresponde a lo que determina la normativa u ordenanza de aplicación.
- ✓ Si es sujeto pasivo u obligado al pago se corresponde a lo que determina la normativa u ordenanza de aplicación.
- ✓ Si el origen de los datos facilitados por terceros es correcto para cada ingreso de derecho público.
- ✓ Si se aprueba el padrón, la liquidación o la sanción por el órgano competente.
- ✓ Si la notificación se realiza en tiempo y forma tal y como establece la normativa de aplicación.

6.3.1.3. Muestra.



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA NDRU V7CQ LHWL YLE4

Informe de control permanente del Ayuntamiento de Puçol del ejercicio 2020 - SEFYCU 2743667

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://puçol.sedipualba.es/>

Pág. 31 de 40



FIRMADO POR

El Interventor de Ayuntamiento de Puçol
Manuel Claramunt Alonso
22/06/2021Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 691144Y

DESCRIPCIÓN INGRESO	TIPO	Población	MUESTRA
IBI URBANA	Recibos	14.652	27
IIBI RÚSTICA	Recibos	1.544	3
IMPUESTO DE VEHÍCULOS	Recibos	11.893	23
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	Recibos	207	1
TASA DE BASURAS	Recibos	10.555	20
TASA DE VADOS	Recibos	841	2
TASA DE MERCADOS	Recibos	294	1
PR. PUB. ESCUELAS DE CULTURA	Recibos	377	1
PR. PUB. ESCUELAS DE DEPORTES	Recibos	1.947	4
IBI URBANA	Ingreso Directo	1.873	1
IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS	Ingreso Directo	849	1
IMPUESTO DE VEHÍCULOS	Ingreso Directo	11	1
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	Ingreso Directo	2	0
IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES	Ingreso Directo	159	1
TASA DE OCUPACIÓN	Ingreso Directo	117	1
TASA LICENCIAS URBANÍSTICAS	Ingreso Directo	4	0
TASA LICENCIAS DE APERTURA	Ingreso Directo	29	1
MULTAS DE TRAFICO	Ingreso Directo	1.644	3
INFRACCIONES URBANÍSTICAS	Ingreso Directo	72	0
IMPUESTO DE VEHÍCULOS	Autoliquidaciones	460	0
IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES	Autoliquidaciones	8	1
TASA LICENCIAS URBANÍSTICAS	Autoliquidaciones	400	1
PR. PUB. ESCUELAS DE CULTURA	Autoliquidaciones	1.433	1
PR. PUB. ESCUELAS DE DEPORTES	Autoliquidaciones	49	1
SANCIONES DE TRÁFICO	Ingreso derecho público	14	1
TOTALES		49.434	96

6.3.1.4. Conclusiones de la fiscalización plena posterior de los ingresos.

Una vez analizados los 96 expedientes de ingresos de la muestra, con carácter general, se extraen las siguientes conclusiones:

1. Si se ha producido el hecho imponible o acto sujeto a los ingresos de derecho público.
2. El importe corresponde a lo que determina la normativa u ordenanza de aplicación.
3. El sujeto pasivo u obligado al pago se corresponde a lo que determina la normativa u ordenanza de aplicación.
4. El origen de los datos facilitados por terceros es correcto para cada ingreso de derecho público.
5. Los padrones, las liquidaciones o las sanciones se aprueban por el órgano competente.
6. La notificación se realiza en tiempo y forma tal y como establece la normativa de aplicación.

6.3.2. Ingresos de derecho privado (alquileres de viviendas).

6.3.2.1. Alcance.

Análisis de los ingresos por alquileres de viviendas municipales, al objeto de verificar



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA NDRU V7CQ LHWL YLE4

Informe de control permanente del Ayuntamiento de Puçol del ejercicio 2020 - SEFYCU 2743667

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sedipualba.es/>

Pág. 32 de 40



FIRMADO POR

El Interventor de Ayuntamiento de Puçol
Manuel Claramunt Alonso
22/06/2021



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 691144Y

las actuaciones realizadas y su eficacia recaudatoria de las rentas.

6.3.2.2. Gestiones realizadas.

El 24 de marzo de 2021 se solicitó informe a la Responsable de la Unidad Orgánica de Patrimonio, al objeto de que emitiera informe sobre los siguientes aspectos relacionados con las viviendas de propiedad municipal:

- Número de viviendas de propiedad municipal.
- Número de viviendas en alquiler.
- Situación de los contratos de las viviendas en alquiler por inmueble (indicando la dirección), especificando la vigencia a 31/12/2020 y las posibles causas de resolución.
- Actuaciones realizadas dentro del objeto del contrato adjudicado por Resolución 4189/2020 de fecha 31/8/2020 para la *prestación del servicio de defensa en juicio del Ayuntamiento de Puçol, así como la redacción de cuantos informes sean necesarios, para la reclamación de los alquileres impagados en viviendas de propiedad municipal, así como, llegado el caso, resolución de los contratos arrendaticios.*
- Gestiones realizadas en aplicación de la Ordenanza reguladora de las condiciones, requisitos de acceso y permanencia, procedimiento de adjudicación y régimen de uso de viviendas municipales, aprobada por el Pleno de 29 de octubre de 2018 (BOP nº 17 de 24/1/2019).

Una vez emitido el referido informe con fecha 13 de mayo de 2021, hay que destacar los siguientes aspectos:

- ✓ El número de viviendas de las que el Ayuntamiento es titular asciende a veintinueve, encontrándose en esta situación:
 - Veinte viviendas mantienen contratos de arrendamiento, todos ellos prorrogados tácitamente.
 - Tres se encuentran pendientes de un procedimiento iniciado para su adjudicación.
 - Las otras seis se encuentran a disposición del Ayuntamiento.
- ✓ Situación de los contratos de las veinte viviendas en alquiler por inmueble → En el informe se incluye un Anexo donde especifican las fechas de los contratos y las prórrogas tácitas. Dichos contratos tienen una antigüedad muy elevada dado que van desde 2/2/1996 al 6/3/2009. Tal y como ocurrió el año pasado, no se explican algunos términos incluidos en el Anexo (*Max 20 años y 10 años. Opción de compra*).
- ✓ Causas de resolución de los contratos → Las que determina el artículo 27 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, donde se incluye *“la falta de pago de la renta o, en su caso, de cualquiera de las cantidades cuyo pago haya asumido o corresponda al arrendatario”*.
- ✓ Actuaciones realizadas dentro del objeto del contrato adjudicado por Resolución 4189/2020 de fecha 31/8/2020 para la *prestación del servicio de defensa en juicio del Ayuntamiento de Puçol, así como la redacción de cuantos informes sean necesarios, para la reclamación de los alquileres impagados en viviendas de propiedad municipal, así como, llegado el caso, resolución de los contratos arrendaticios* → Han sido remitidos al letrado



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA NDRU V7CQ LHWL YLE4

Informe de control permanente del Ayuntamiento de Puçol del ejercicio 2020 - SEFYCU 2743667

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://puçol.sedipualba.es/>

Pág. 33 de 40



FIRMADO POR

El Interventor de Ayuntamiento DE Puçol
Manuel Claramunt Alonso
22/06/2021Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 691144Y

por D. Alvar Aleixandre Ortí, adjudicatario del indicado contrato, todos los expedientes obrantes en el departamento de Patrimonio en los que consta deuda pendiente. En fecha 13 de abril de 2021 se emite informe por D. Alvar Aleixandre Ortí en el que se detallan las demandas presentadas al Juzgado admitidas (6) o pendientes de admisión a trámite (7), así como las demandas pendientes de presentar (6).

- ✓ Gestiones realizadas en aplicación de la Ordenanza reguladora de las condiciones, requisitos de acceso y permanencia, procedimiento de adjudicación y régimen de uso de viviendas municipales, aprobada por el Pleno de 29 de octubre de 2018 (BOP nº 17 de 24/1/2019) → Una vez informadas las solicitudes por el Área de Servicios Sociales, en fecha 5 de mayo de 2021, se ha reunido la Comisión establecida al efecto. Dado que ningún solicitante cumple los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora, se va a proceder a declarar desierta la adjudicación.

6.3.2.3. Deuda pendiente de cobro de los alquileres de viviendas municipales.

A 31 de diciembre de 2020, la deuda pendiente de cobro por los alquileres de viviendas propiedad municipal es de un importe total de 431.458,90 €, repartido en las siguientes anualidades:

Ejercicio	Derechos Pendientes Cobro 31/12/2019	Derechos reconocidos netos 2020	Derechos anulados 2020	Recaudación Líquida 2020	Derechos Pendientes Cobro 31/12/2020	% Cobro 2020 s/deuda pendiente
2004	2.346,78 €	0,00 €		0,00 €	2.346,78 €	0,0%
2005	15.130,84 €	0,00 €		0,00 €	15.130,84 €	0,0%
2006	18.745,03 €	0,00 €	199,37 €	206,52 €	18.339,14 €	1,1%
2007	20.487,09 €	0,00 €		423,86 €	20.063,23 €	2,1%
2008	26.472,91 €	0,00 €		0,00 €	26.472,91 €	0,0%
2009	27.594,42 €	0,00 €	667,74 €	0,00 €	26.926,68 €	0,0%
2010	28.587,83 €	0,00 €		127,63 €	28.460,20 €	0,4%
2011	25.865,55 €	0,00 €		0,00 €	25.865,55 €	0,0%
2012	24.792,51 €	0,00 €		0,00 €	24.792,51 €	0,0%
2013	29.513,10 €	0,00 €		0,00 €	29.513,10 €	0,0%
2014	27.733,77 €	0,00 €		0,00 €	27.733,77 €	0,0%
2015	30.851,82 €	0,00 €		0,00 €	30.851,82 €	0,0%
2016	30.643,27 €	0,00 €		0,00 €	30.643,27 €	0,0%
2017	33.105,66 €	0,00 €		0,00 €	33.105,66 €	0,0%
2018	34.117,62 €	0,00 €		0,00 €	34.117,62 €	0,0%
2019	36.821,99 €	0,00 €		4.947,20 €	31.874,79 €	13,4%
2020	0,00 €	45.742,25 €		20.521,22 €	25.221,03 €	44,9%
TOTALES	412.810,19 €	45.742,25 €	867,11 €	26.226,43 €	431.458,90 €	5,7%



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA NDRU V7CQ LHWL YLE4

Informe de control permanente del Ayuntamiento de Puçol del ejercicio 2020 - SEFYCU 2743667

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sedipualba.es/>

Pág. 34 de 40



FIRMADO POR

El Interventor de Ayuntamiento de Puçol
Manuel Claramunt Alonso
22/06/2021Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 691144Y

Durante el ejercicio 2020 se ha liquidado por alquileres un importe total de 45.742,25 € de los que 20.521,22 € han sido cobrados en dicho ejercicio (45%). Así mismo, del pendiente de cobro de los ejercicios 2019 y anteriores minorado con las anulaciones (411.943,08 €), durante el ejercicio 2020 se han ingresado 5.705,21 € (1,38%). Todo ello hace que en el ejercicio 2020 se haya cobrado el 5,7% del pendiente del ejercicio 2020 y anteriores. Si bien este ejercicio ha experimentado una mejoría del 36% (2019) al 45% (2020) de los arrendamientos del ejercicio corriente, esta situación de morosidad acumulada se viene dando año tras año, sin perjuicio de que se ha iniciado el proceso que se ha venido demandando por esta intervención municipal en reiterados informes de control permanente de años anteriores, que no es otro que proceder a las demandas judiciales por impago de las rentas de alquiler de viviendas municipales en aplicación de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos y la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil (LEC).

6.3.3. Recaudación voluntaria y ejecutiva: Estudio de la morosidad de tributos y multas.

Tal y como establece el Plan Anual de Control Financiero, se realizará un análisis de la morosidad de los ingresos de derecho público más significativos a 31/12/2020:

- ✓ Impuestos (IBI-Urbana, IBI-Rústica, Vehículos, IAE, Plusvalías, ICIO).
- ✓ Tasas (Basura, Vados, Mercados, Licencias Urbanísticas y Apertura de Establecimientos).
- ✓ Multas de tráfico.

Para ello, se ha tomado como año base para el análisis de la morosidad el ejercicio 2014, dado que es el primero de los ejercicios respecto al cierre de 2020 cuya dotación a la provisión para insolvencias es del 100% del pendiente de cobro en los términos que establece el artículo 193 bis del TRLHL (introducido por el número Uno del artículo segundo de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local).

Para los tributos de devengo periódico que se gestionan con un padrón, se ha tomado el Reconocimiento del Derecho del ejercicio 2014 (IBI-Urbana, IBI-Rústica, Vehículos, IAE, Tasa basuras, Tasa entrada vehículos), y para el resto de ingresos de derecho público (ICIO, plusvalías, Tasa mercados, Licencias Urbanísticas, Apertura de Establecimientos y Multas de tráfico), se han tomado las liquidaciones aprobadas en el ejercicio 2014.

De dicho análisis, se deducen los siguientes porcentajes de cobro y morosidad:

Texto Libre	% COBRO 2014	% COBRO 2015	% COBRO 2016	% COBRO 2017	% COBRO 2018	% COBRO 2019	% COBRO 2020	% COBRO 2014- 2020	% MOROSIDAD 2014-2020
Padrón Impuesto Vehículos Tracción Mecánica	86,07%	2,70%	1,52%	1,08%	0,79%	0,51%	0,46%	93,12%	6,88%
Padrón Impuesto Bienes Inmuebles Naturaleza Urbana	90,32%	3,04%	0,85%	0,52%	0,41%	0,39%	0,20%	95,72%	4,28%
Padrón Impuesto Bienes Inmuebles Naturaleza Rústica	94,87%	2,17%	0,28%	0,43%	0,15%	0,18%	0,01%	98,08%	1,92%
Padrón IAE-Empresarial	95,83%	0,42%	0,22%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	96,46%	3,54%



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA NDRU V7CQ LHWL YLE4

Informe de control permanente del Ayuntamiento de Puçol del ejercicio 2020 - SEFYCU 2743667

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sedipualba.es/>

Pág. 35 de 40



FIRMADO POR

El Interventor de Ayuntamiento DE Puçol
Manuel Claramunt Alonso
22/06/2021Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 691144Y

Liquidaciones ICIO en 2014	75,95%	21,11%	0,45%	1,74%	0,00%	0,00%	0,00%	99,25%	0,75%
Padrón Tasa por Recogida de Basura	92,41%	1,81%	0,86%	0,83%	0,27%	0,41%	0,22%	96,81%	3,19%
Padrón Tasa OVP Entrada de Vehículos	96,82%	1,12%	0,35%	0,44%	0,00%	0,02%	0,00%	98,75%	1,25%
Liquidaciones Tasa apertura establecimientos	66,92%	23,09%	3,86%	0,00%	0,00%	0,33%	0,89%	95,09%	4,91%
Liquidaciones Tasa de mercados	94,99%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	94,99%	5,01%
Liquidaciones Tasa de licencias urbanísticas	99,66%	0,34%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%
Multas de tráfico	48,56%	10,31%	5,96%	4,00%	3,29%	3,04%	1,32%	76,47%	23,53%
TOTALES	89,44%	3,20%	0,94%	0,62%	0,46%	0,41%	0,23%	95,31%	4,69%

El porcentaje de morosidad se deduce en cada ejercicio y concepto por el resultado de dividir la recaudación neta (Recaudación – devoluciones) y el Reconocimiento del derecho minorado de las bonificaciones y anulaciones.

Tal y como se observa, la morosidad media alcanzada en el ejercicio 2020 correspondiente a los ingresos de derecho público mencionados cuyo origen es el ejercicio 2014 es del 4.69 %. Dicha morosidad contiene derechos cancelados (insolvencias y otras causas -0,88%) y el resto (3,81%), son pendientes de cobro cuya posible recaudación puede mejorar el Remanente de Tesorería para Gastos Generales del Ayuntamiento al recaudar deuda que ha sido provisionada al 100%.

Texto Libre	% MOROSIDAD 2014-2020	% DERECHOS CANCELADOS 2014-2020	DERECHO PROVISIONADOS EN GESTIÓN DE COBRO FUTURO
Padrón Impuesto Vehículos Tracción Mecánica	6,88%	3,60%	3,28%
Padrón Impuesto Bienes Inmuebles Naturaleza Urbana	4,28%	0,27%	4,01%
Padrón Impuesto Bienes Inmuebles Naturaleza Rústica	1,92%	0,06%	1,86%
Padrón IAE-Empresarial	3,54%	0,77%	2,77%
Liquidaciones ICIO en 2014	0,75%	0,12%	0,63%
Padrón Tasa por Recogida de Basura	3,19%	0,43%	2,76%
Padrón Tasa OVP Entrada de Vehículos	1,25%	0,00%	1,25%
Liquidaciones Tasa apertura establecimientos	4,91%	0,00%	4,91%
Liquidaciones Tasa de mercados	5,01%	0,00%	5,01%
Liquidaciones Tasa de licencias urbanísticas	0,00%	0,00%	0,00%
Multas de tráfico	23,53%	15,84%	7,69%
TOTALES	4,69%	0,88%	3,81%

7. CONCLUSIÓN.

En mi opinión, una vez efectuada la fiscalización plena posterior de la muestra sometida a control permanente de ingresos y gastos, el Ayuntamiento de Puçol durante el ejercicio 2020 cumple con la legalidad vigente, salvo las anomalías y limitaciones en el alcance que a continuación se indican de las muestras analizadas:

7.1. Conclusiones en materia de gastos

7.1.1. Personal.

- ✓ Se verifica que los cálculos de los importes para determinar las cuotas a la Seguridad Social y las retenciones del IRPF se realizan correctamente en las nóminas aprobadas correspondientes al ejercicio 2020.

7.1.2. Subvenciones y ayudas públicas concedidas de Bienestar Social.



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA NDRU V7CQ LHWL YLE4

Informe de control permanente del Ayuntamiento de Puçol del ejercicio 2020 - SEFYCU 2743667

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sedipualba.es/>

Pág. 36 de 40



FIRMADO POR

El Interventor de Ayuntamiento de Puçol
Manuel Caramunt Alonso
22/06/2021



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 691144Y

- ✓ En los expedientes de las PEIS, con carácter general, no consta la documentación necesaria para realizar la baremación aprobada por Pleno de 26/03/2013 y anexo de 27/05/2013, así como la tabla de ingresos de la instrucción 1/2017, de 31 de enero de 2017.
- ✓ Por las Trabajadoras Sociales se rellenan los formularios habilitados al efecto para tramitar las PEIS, omitiendo su firma en 25 expedientes de los 90 analizados (28%).
- ✓ La baremación se realiza correctamente por las Trabajadoras sociales, con los datos que se indican en el formulario de los expedientes de las PEIS.
- ✓ En 62 expedientes de las PEIS de los 90 analizados (69%) no hay copia de la documentación que justifique el destino de la ayuda a su finalidad.

7.1.3. Contratos de obras, servicios y suministros.

- ✓ El Ayuntamiento de Puçol no tramita el expediente de contrato menor tal y como establece el artículo 118 LCSP en un 21% de los casos, por un total de 157.369,76 €, repartido en obras (20.453,68 €), Servicios (81.455,84 €) y suministros (55.460,24 €).
- ✓ El Ayuntamiento no ha tramitado el oportuno expediente de contrato administrativo, tal y como establece la normativa de contratación pública vigente a lo largo del ejercicio 2020 por un total de 1.805.360,02 €, en seguros (61.863,94 €), servicios (1.452.083,53 €) y suministros (291.412,55 €) no tipificados como menores, representando el 30% de las obligaciones reconocidas de los capítulos 2 y 6 del ejercicio 2020.

7.1.4. Auditoría de la gestión de las facturas electrónicas:

- ✓ El 95% de las facturas tramitadas durante el ejercicio 2020 son electrónicas.
- ✓ Las facturas electrónicas presentadas en la plataforma FACe tienen su incorporación al registro contable de facturas en 0,5 días de media.
- ✓ La tramitación de las facturas electrónicas desde el momento de la entrada en FACe hasta el reconocimiento de la obligación tiene de media 36 días, existiendo 17 Unidades Orgánicas de un total de 39 que tramitan las facturas electrónicas en número de días superior a los 30.
- ✓ La gestión de las facturas electrónicas a través de la Plataforma FACe tiene un alto grado de ejecución positiva dado que estadísticamente únicamente se rechazan o anulan un total del 4,9% de las que se presentan, siendo las causas más habituales: Sustitución por otra factura (32%), facturas de abono aplicadas (15%), el IVA incorrectamente facturado (12%), duplicidad de la factura (10%) y el CIF de la entidad receptora no coincide con el código DIR3 (10%).

7.1.5. Pagos a justificar y Anticipos de Caja Fija:

- ✓ Un 27% (4/15) de los pagos a justificar tramitados, se justifican incumpliendo el plazo de los 3 meses desde su concesión.
- ✓ Un 29% (5/17) de las reposiciones de anticipos de caja fija tienen alguna disconformidad formal, cualitativa o cuantitativa correspondientes a defectos formales de los documentos justificativos (33%), superar el importe de 200,00 € de



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA NDRU V7CQ LHWL YLE4

Informe de control permanente del Ayuntamiento de Puçol del ejercicio 2020 - SEFYCU 2743667

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sedipualba.es/>

Pág. 37 de 40



FIRMADO POR

El Interventor de Ayuntamiento de Puçol
Manuel Claramunt Alonso
22/06/2021



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 691144Y

los pagos individuales (50%) y aplicar gastos efectuados en el 2019 con posterioridad al 30/1/2020 (17%).

7.1.6. Cumplimiento de la normativa en materia de morosidad:

- ✓ El 24% de las facturas pagadas durante el ejercicio 2020 son fuera del plazo legal.
- ✓ El motivo básico del pago fuera del periodo legal son la conformidad de la factura por la Unidad Orgánica (68%), que por distintas razones superan los 30 días cuando debería ser de 15 a 20 días como máximo.

7.2. Conclusiones en materia de ingresos.

7.2.1. Ingresos de derecho público:

- ✓ Los ingresos de derecho público se han gestionado cumpliendo la normativa vigente en cuanto la producción del hecho imponible, el importe devengado, el sujeto pasivo, órgano que los aprueba y la notificación.

7.2.2. Ingresos de derecho privado:

- ✓ Durante el ejercicio 2020 se ha cobrado el 45% de los alquileres devengados en el ejercicio.
- ✓ La recaudación realizada de la deuda pendiente a 31/12/2020 equivale al 5,7% de la misma.
- ✓ Si bien este ejercicio ha experimentado una mejoría del 36% (2019) al 45% (2020) de los arrendamientos del ejercicio corriente, esta situación de morosidad acumulada se viene dando año tras año, sin perjuicio de que se ha iniciado el proceso que se ha venido demandando por esta intervención municipal en reiterados informes de control permanente de años anteriores, que no es otro que proceder a las demandas judiciales por impago de las rentas de alquiler de viviendas municipales en aplicación de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos y la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil (LEC).

7.2.3. Recaudación voluntaria y ejecutiva: Estudio de la morosidad de tributos y multas.

- ✓ La morosidad media alcanzada en el ejercicio 2020 correspondiente a los ingresos de derecho público mencionados cuyo origen es el ejercicio 2014 es del 4.69 %.
- ✓ La morosidad (4,69%) contiene derechos cancelados (insolvencias y otras causas - 0,88%) y el resto (3,81%), son pendientes de cobro cuya posible recaudación puede mejorar el Remanente de Tesorería para Gastos Generales del Ayuntamiento al recaudar deuda que ha sido provisionada al 100%.

7.3. Acciones a realizar y/o recomendaciones:

A la vista de las anomalías detectadas en la fiscalización plena posterior, esta intervención municipal efectúa las siguientes propuestas de acción y/o



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA NDRU V7CQ LHWL YLE4

Informe de control permanente del Ayuntamiento de Puçol del ejercicio 2020 - SEFYCU 2743667

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://puçol.sedipualba.es/>

Pág. 38 de 40



FIRMADO POR

El Interventor de Ayuntamiento de Puçol
Manuel Claramunt Alonso
22/06/2021



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 691144Y

recomendaciones:

7.3.1. Tramitación de las ayudas de emergencia:

- ✓ Se deben conformar correctamente los expedientes administrativos de las PEIS al objeto de que se acredite el empleado público que lo tramita, se incorpore la documentación necesaria para tener constancia y poder acreditar la baremación de la situación económico-social del beneficiario/a , así como poder verificar a posteriori el destino de los fondos a su finalidad, por el cumplimiento de unos requisitos (art. 30.7 LGS), o en su caso, aportando los documentos justificativos exigidos en la normativa de aplicación (Convocatoria, Ordenanza, Bases Reguladoras, etc...).

7.3.2. Contratación:

- ✓ El Ayuntamiento de Puçol debe programar la actividad de contratación pública, que desarrollará en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales (art. 28.4 LCSP).
- ✓ Se debe minimizar el recurso al contrato menor únicamente para aquellos que cumplan lo previsto en los artículos 118.3 y 29.8 LCSP y cuyo objeto sea satisfacer necesidades puntuales, esporádicas, concretas, perfectamente definidas y urgentes.
- ✓ Se deben tramitar todos los expedientes de contratos administrativos (art. 116 LCSP), priorizando en función de su cuantía y años de vigencia.

7.3.3. Gestión de las facturas y morosidad:

- ✓ Se debe exigir a las Unidades Orgánicas la necesidad de tramitar la conformidad de las facturas o documentos justificativos del gasto, al objeto de que en ningún caso supere los 30 días desde su entrada en el Registro de facturas del Ayuntamiento, debiendo ser como objetivo un plazo entre 15 y 20 días naturales.

7.3.4. Ingresos de derecho privado:

- ✓ Requerir a la Unidad Orgánica de Patrimonio para que se gestionen los contratos con los inquilinos de las viviendas municipales, e impulsando por medios propios o ajenos su cumplimiento en todos sus términos lo que establece Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.
- ✓ Impulsar las demandas judiciales por impago de las rentas de alquiler de viviendas municipales en aplicación de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos y la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil (LEC).

7.3.5. Morosidad de tributos y multas.

- ✓ Tramitar un contrato de prestación de servicios con objeto de impulsar principalmente los expedientes ejecutivos de cuantía más elevada y que conlleven mayor dificultad.



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA NDRU V7CQ LHWL YLE4

Informe de control permanente del Ayuntamiento de Puçol del ejercicio 2020 - SEFYCU 2743667

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://puçol.sedipualba.es/>

Pág. 39 de 40



FIRMADO POR

El Interventor de Ayuntamiento de Puçol
Manuel Claramunt Alonso
22/06/2021



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 691144Y

- ✓ Tramitar un contrato de prestación de servicios de pasarela de pagos, que favorezca el cumplimiento de las deudas de ingreso de derecho público.

El presente informe, se debe incorporar al expediente del Plan anual de control financiero del ejercicio 2020 para el conocimiento de la Corporación, y su remisión a las Unidades Orgánicas gestoras, al objeto de que se realice el procedimiento contradictorio que corresponda y se adopten las medidas correctoras oportunas para una gestión eficaz y eficiente de los recursos públicos en defensa del interés general.

De todo ello informo en descargo de mi cometido.



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA NDRU V7CQ LHWL YLE4

Informe de control permanente del Ayuntamiento de Puçol del ejercicio 2020 - SEFYCU 2743667

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://puçol.sedipualba.es/>

Pág. 40 de 40